

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.
D^a JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.
D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintisiete de septiembre de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

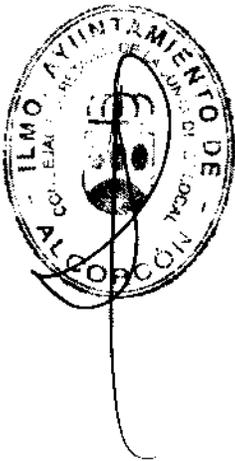
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27
DE SEPTIEMBRE DE 2022 (44/2022)**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial,



si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de septiembre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/418.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

2/419.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

3/420.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2022.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/421.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 374/2022).-

5/422.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE RR.HH.) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 375/2022).-



6/423.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 396/2022).-

7/424.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE HACIENDA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 403/2022).-

8/425.- MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 (OPE), PARA INCLUIR CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (EXPTE. 426/2022)

9/426.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 2022367_ASU).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

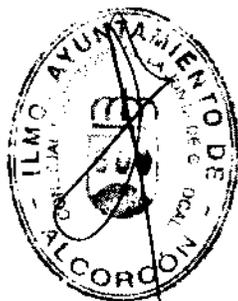
10/427.- OTORGAR UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO EN PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE FRENTE A CALLE MONTORO Nº6, A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., PARA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. (EXPTE. 050/21).-

11/428.- OTORGAR UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO EN PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE FRENTE A AVDA. MÓSTOLES, KM. 14,700, A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., PARA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. (EXPTE. 052/21).-

12/429.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARCELA XVII DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 "LA RIVOTA" SITUADA EN LA CALLE PALMERAS. (EXPTE.024/20).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL CONCEJALÍA DE DEPORTES

13/430.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PUNTO 11/407, RELATIVO AL ENCARGO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO "SANTO DOMINGO", A EFECTUAR POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN.-



CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

14/431.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA. (EXPTE. 2019039_ASE).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

15/432.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS. (EXPTE. 2022174_ASUs).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

16/433.- DACIÓN DE CUENTA EN RELACIÓN CON LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, CON CARGO A FONDOS EUROPEOS, PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S33_S65).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS



I. PARTE RESOLUTIVA**1/18.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de septiembre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/19.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de septiembre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**3/20.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2022.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2022

CONSIDERANDO, la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto (BOE de 23 de agosto de 2021), por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO, la Orden Ministerial de 21 de julio de 2022, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de



ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU,

CONSIDERANDO que, el municipio de Alcorcón se encuentra dentro de los posibles beneficiarios determinados por la norma, al ser su población de derecho superior a 50.000 habitantes, según las últimas cifras de población declaradas oficiales por el Gobierno,

CONSIDERANDO que, por Providencia de la Dirección General de Alcaldía, del pasado día 6 de septiembre de 2022, se resolvió que, por parte de las diferentes Concejalías que por razón de la materia resultaran competentes, a la vista de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía-Presidencia en virtud de decreto de 17 de junio de 2019, se procediera a la determinación de las diferentes actuaciones que, a la vista de lo determinado en la convocatoria, pudieran ser susceptibles de financiación,

RESULTANDO, las propuestas que han sido remitidas por cada una de las diferentes Concejalías, todas ellas ajustadas y compatibles con los objetivos establecidos en la Orden TMA/892/2021 y en la OM de 21 de julio de 2022, así como cada uno de los informes técnicos que garantizan el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas, tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad,

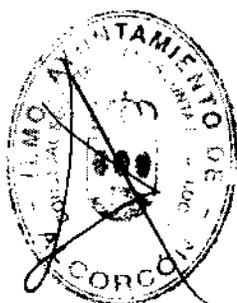
RESULTANDO, el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente, de 22 de septiembre de 2022, en cuanto al requisito del compromiso de implantación en el municipio de una Zona de bajas emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética,

RESULTANDO, el informe emitido por el Técnico Superior de Transparencia en su calidad de coordinador administrativo de la Oficina Municipal de Gestión de Fondos Europeos-PRTR

RESULTANDO, el informe emitido por la Intervención Municipal,

RESULTANDO, el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2022, y, de conformidad con lo que previene el artículo 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al citado órgano, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Alcorcón en el procedimiento regulado por la Orden de 21 de julio de 2022, del Ministerio de Transportes, por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación,



Transformación y Resiliencia,, vinculada a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las que deriva esta convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar, a la vista de las propuestas efectuadas por cada una de las concejalías con competencia en las materias a que se circunscriben los objetivos de las líneas en que se estructura la Orden, la solicitud por el Ayuntamiento de las siguientes actuaciones, cuyo importe total, impuestos indirectos incluidos, asciende a las cantidades que se señalan a continuación:

ZONA BAJAS EMISIONES	679.161,29 €
CAMINOS ESCOLARES SEGUROS Y CONTROL DE ACCESOS EN LOS ENTORNOS ESCOLARES:	530.000,00 €
INSTALACIÓN SEÑALES LUMINOSAS Y MEJORA SEÑALIZACIÓN ILUMINACIÓN PASOS DE PEATONES:	230.000,00 €
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PESADO ELÉCTRICO PARA RSU:	411.400,00 €
ITINERARIO PEATONAL ADAPTADO CALLE BELLAS VISTAS:	1.212.633,89 €
ADECUACIÓN DE ESPACIO DEGRADADO COMO ITINERARIO PEATONAL:	375.401,69 €

Las actuaciones, en caso de otorgarse la subvención solicitada, se llevarán a cabo en los siguientes períodos, con la financiación municipal y aportación derivada de las eventuales ayudas, tal y como se recoge a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
ZONA DE BAJAS EMISIONES	01/01/2022	31/12/2023
CAMINOS ESCOLARES SEGUROS Y CONTROL DE ACCESOS EN LOS ENTORNOS ESCOLARES	01/08/2023	30/06/2025
INSTALACIÓN DE SEÑALES LUMINOSAS Y MEJORA ILUMINACIÓN PASOS PEATONES	01/03/2023	30/09/2024
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PESADO ELÉCTRICO	01/10/2023	30/09/2024
ITINERARIO PEATONAL ADAPTADO CALLE BELLAS VISTAS	01/07/2024	01/07/2024
ADECUACIÓN DE ESPACIO DEGRADADO COMO ITINERARIO PEATONAL	01/10/2022	31/05/2024

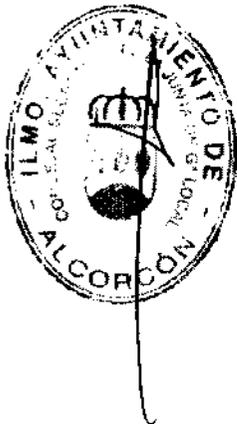
TERCERO: Teniendo en cuenta los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos, aprobar el compromiso de que este Ayuntamiento dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones que resulten subvencionadas, tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.

CUARTO: Aprobar el compromiso de tener implantada en Alcorcón una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, 23 de septiembre de 2022

Fdo. Natalia de Andrés del Pozo, firma ilegible."



• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Técnico Superior de Transparencia, de fecha 23 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO SUPERIOR DE TRANSPARENCIA, EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN LA CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y DE LA MOVILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DERIVADA DE LAS BASES APROBADAS POR LA ORDEN TMA/892/2021, DE 23 DE AGOSTO

Publicada en el Boletín Oficial del Estado el 23 de agosto de 2021, nº 201 la ORDEN TMA/ 892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha 26 de julio de 2022, se ha publicado en el BOE nº 178, de 26 de julio de 2022, la Orden Ministerial del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del citado programa.

Las ayudas establecidas en la Orden TMA/892/2021 se estructuraron en cuatro líneas:

- a) Actuaciones de implementación de Zonas de Bajas Emisiones.
- b) Medidas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable
- c) Actuaciones de transformación de flotas de transporte público.
- d) Actuaciones de digitalización que redunden en una mayor eficacia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información.

Esta convocatoria de ayudas se dirige, entre otros, a municipios de más de 50.000 habitantes, circunstancia ésta que concurre en nuestro término municipal, conforme al Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

El número máximo de actuaciones que podrá incluirse en una única solicitud, será de seis.

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la convocatoria será de 500.000.000 euros, ampliables de forma adicional en una cuantía máxima de 50.000.000 euros.



La intensidad máxima de las ayudas a conceder se establecen en un 90 por ciento de los costes elegibles, a excepción de las dirigidas a la adquisición de vehículos pesados de la categoría N3 eléctricos, en la que se establece una cantidad fija de 120.000 o 130.000 €, según su masa máximo. En ningún caso resulta objeto de financiación el Impuesto sobre el Valor Añadido.

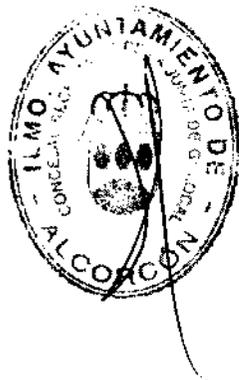
Previa delegación de representación para este procedimiento efectuada por la Alcaldía a favor del Director General de Alcaldía, en virtud de providencia de este último, de 7 de septiembre de 2022, se dispuso que por parte de las diferentes Concejalías Delegadas que por razón de la materia atendiendo al Decreto de la Alcaldesa de 17 de junio de 2019 resultasen competentes, se procediese a la determinación de las actuaciones que, a la vista de lo dispuesto en la convocatoria, pudieran resultar financiadas. A estos efectos, se han recibido las propuestas que a continuación se relacionan, todas ellas alineadas con los cuatro objetivos críticos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la inversión I01 – Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano de la Componente C01 – Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos:

ZONA BAJAS EMISIONES	679.161,29 €
CAMINOS ESCOLARES SEGUROS Y CONTROL DE ACCESOS EN LOS ENTORNOS ESCOLARES:	530.000,00 €
INSTALACIÓN SEÑALES LUMINOSAS Y MEJORA SEÑALIZACIÓN ILUMINACIÓN PASOS DE PEATONES:	230.000,00 €
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PESADO ELÉCTRICO PARA RSU:	411.400,00 €
ITINERARIO PEATONAL ADAPTADO CALLE BELLAS VISTAS:	1.212.633,89 €
ADECUACIÓN DE ESPACIO DEGRADADO COMO ITINERARIO PEATONAL:	375.401,89 €

La convocatoria 2022 exige, en su artículo 9, la aprobación por el órgano competente de la entidad local de su presentación de propuestas, habiéndose incorporado un modelo anexo a las mismas, con un formato que es preciso seguir.

Obra en el expediente el informe emitido por el por el Técnico de Medio Ambiente, de 22 de septiembre de 2022, en cuanto al requisito del compromiso de implantación en el municipio de una Zona de bajas emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, así como los evacuados en materia de compromiso de mantenimiento del funcionamiento de las actuaciones al menos, durante un plazo de cinco años, por cada uno de los técnicos de las Concejalías señaladas anteriormente.

Por último, obra en el expediente informe relativo al cumplimiento del principio DNSH y de los 6 objetivos medioambientales establecidos en el PRTR, referido a todas las actuaciones, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente el 23 de septiembre de 2022.



El plazo para formular la solicitud concluye el próximo día 29 de septiembre de 2022.

En consecuencia, cumpliéndose por este Ayuntamiento las condiciones establecidas en la convocatoria y, a la vista de las propuestas remitidas por las Concejalías de Urbanismo, Movilidad y Parques y Jardines, no existe inconveniente en que, por la Junta de Gobierno Local, en atribución de las facultades que le confiere el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, previa propuesta de Sra. Alcaldesa, se adopte el siguiente acuerdo:

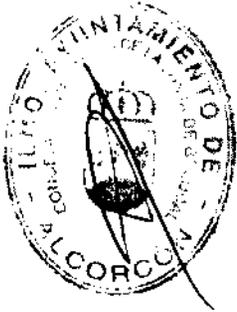
PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Alcorcón en el procedimiento regulado por la Orden de 21 de julio de 2022, del Ministerio de Transportes, por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,, vinculada a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las que deriva esta convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar, a la vista de las propuestas efectuadas por cada una de las concejalías con competencia en las materias a que se circunscriben los objetivos de las líneas en que se estructura la Orden, la solicitud por el Ayuntamiento de las siguientes actuaciones, cuyo importe total, impuestos indirectos incluidos, asciende a las cantidades que se señalan a continuación:

ZONA BAJAS EMISIONES	679.161,29 €
CAMINOS ESCOLARES SEGUROS Y CONTROL DE ACCESOS EN LOS ENTORNOS ESCOLARES:	530.000,00 €
INSTALACIÓN SEÑALES LUMINOSAS Y MEJORA SEÑALIZACIÓN ILUMINACIÓN PASOS DE PEATONES:	230.000,00 €
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PESADO ELÉCTRICO PARA RSU:	411.400,00 €
ITINERARIO PEATONAL ADAPTADO CALLE BELLAS VISTAS:	1.212.633,89 €
ADECUACIÓN DE ESPACIO DEGRADADO COMO ITINERARIO PEATONAL:	375.401,69 €

Las actuaciones, en caso de otorgarse la subvención solicitada, se llevarán a cabo en los siguientes períodos, con la financiación municipal y aportación derivada de las eventuales ayudas, tal y como se recoge a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
ZONA DE BAJAS EMISIONES	01/01/2022	31/12/2023
CAMINOS ESCOLARES SEGUROS Y CONTROL DE ACCESOS EN LOS ENTORNOS ESCOLARES	01/08/2023	30/06/2025
INSTALACIÓN DE SEÑALES LUMINOSAS Y MEJORA ILUMINACIÓN PASOS PEATONES	01/03/2023	30/09/2024
ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PESADO ELÉCTRICO	01/10/2023	30/09/2024
ITINERARIO PEATONAL ADAPTADO CALLE BELLAS VISTAS	01/07/2024	01/07/2024



ADECUACIÓN DE ESPACIO DEGRADADO COMO ITINERARIO PEATONAL

01/10/2022

31/06/2024

TERCERO: Teniendo en cuenta los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos, aprobar el compromiso de que este Ayuntamiento dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones que resulten subvencionadas, tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.

CUARTO: Aprobar el compromiso de tener implantada en Alcorcón una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

No obstante, el órgano competente, con su superior criterio, decidirá lo procedente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 23 de septiembre de 2022

EL TÉCNICO SUPERIOR DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS-PRTR, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL RUIZ, fecha: 2022.09.23, 12:23:51."

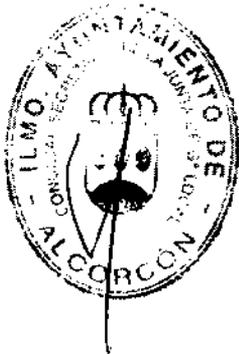
- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EFECTO A LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN LA CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y DE LA MOVILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DERIVADA DE LAS BASES APROBADAS POR LA ORDEN TMA/892/2021, DE 23 DE AGOSTO

I. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de julio de 2022, se ha emitido la Orden Ministerial del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del PRTR-Financiado por la Unión Europea-NexGenerationEU, que deriva de las Bases aprobadas por la Orden TMA/892/2021, publicada el 23 de agosto de 2021.

Con anterioridad, el día 31 de diciembre de 2020, se publicó en el BOE nº 341 el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la



ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta norma, se dirige a acometer un proceso de modernización de la Administración Pública que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo la ejecución del PRTR, revisando obstáculos y cuellos de botella existentes en la normativa y en los procedimientos e instrumentos de gestión pública, acometiendo reformas que permitan contar con una Administración moderna ágil y capaz de responder al desafío que la ejecución de proyectos vinculados a los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación plantean. El citado Real Decreto-ley, establece mecanismos y procedimientos creados específicamente para la gestión de los proyectos vinculados al PRTR, en materia presupuestaria, económica, financiera, de fiscalización y control, de procedimientos administrativos, de contratación administrativa, de gestión de subvenciones, de evaluación ambiental y otras medidas dirigidas directamente a simplificar los procedimientos en el seno del PRTR.

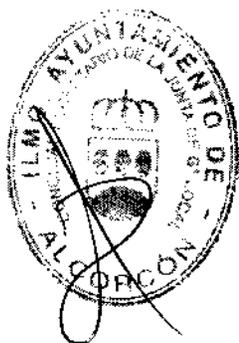
El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca que, a su vez, integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo de capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

La finalidad de la orden tiene por objeto financiar actuaciones que aceleren la implantación de las Zonas de Bajas Emisiones, contribuyendo así a la mejora de la calidad del aire y a la disminución de gases de efecto invernadero, coadyuvando a la implementación del Marco Estratégico de Energía y Clima y al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Con fecha 23 de septiembre de 2022, se ha emitido informe por el Técnico de Superior de Transparencia, en el que se analizan las bases y la convocatoria a que se contrae el presente informe, analizando los requisitos establecidos en la misma para la presentación de proyectos, las líneas de actuación en que se desarrolla la presentación de solicitudes, cuantías y objeto de subvención, las condiciones que han de reunir los potenciales beneficiarios y el plazo para la formulación de solicitudes. En este sentido, la Convocatoria determina la intensidad de la ayuda a conceder en un 90 por ciento sobre los costes elegibles, pudiendo presentarse hasta un máximo de 6 actuaciones por solicitud. El Impuesto sobre el Valor Añadido no resulta financiable. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.



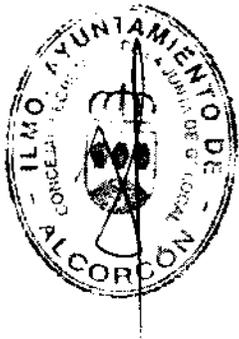
III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

Se han remitido, por parte de las Concejalías de Urbanismo, Movilidad y Parques y Jardines, seis propuestas de actuación, que cumplen, desde una perspectiva jurídico-cuantitativa con los requisitos establecidos en las Bases y en la Convocatoria, teniendo esta entidad local la condición de potencial beneficiaria en caso de resolución favorable.

Así mismo, como ha quedado reflejado, es precisa la fiscalización por parte de la Intervención Municipal, previo a la adopción de un eventual acuerdo por el órgano competente que, en este caso, al igual que en el resto de las solicitudes de subvenciones/ayudas de este Ayuntamiento enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resulta ser la Junta de Gobierno Local, en atribución de las facultades que le confiere el artículo 127, 1, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para la gestión económica municipal, previa propuesta de la Sra. Alcaldesa.

Con fecha 23 de septiembre de 2022, se ha elevado proposición a la Junta de Gobierno Local, por parte de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo que establece el artículo 9 de las bases de la convocatoria, a los efectos de que, por el órgano citado, se apruebe la propuesta de actuaciones, en los términos que constan en la citada proposición.

Por cuanto antecede, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la propuesta que presenta la Sra. Alcaldesa a la Junta de Gobierno Local, para participar en la convocatoria 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, derivada de las bases aprobadas por la Orden TMA/892/2021, de 23 de agosto, aprobando las actuaciones y compromisos que se especifican en la misma.



Es cuanto se tiene que informar
Alcorcón, a fecha de la firma digital.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por
MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.09.26, 10:57:59."

- **VISTOS** los numerosos informes técnicos presentados al efecto por distintos departamentos de este Ayuntamiento, los cuales obran en el presente expediente:
- **VISTO** el e-mail enviado por la Intervención Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Buenos días:

La propuesta que se incluye en su correo no es objeto de fiscalización, al no afectar directamente a la autorización o disposición de gasto alguno.

Sin perjuicio de ello, si la subvención que se solicita llega a concederse, la aprobación de los correspondientes expedientes de gasto que desarrollen el proyecto sí deberá ser objeto de fiscalización en las fases correspondientes.

M. I. Apellániz Ruiz de Galarreta
Interventora General
Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio
Ayuntamiento de Alcorcón
Plaza de los Reyes de España nº 1
28921 Alcorcón. Madrid."

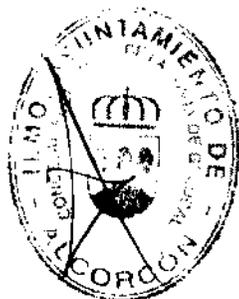
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Alcorcón en el procedimiento regulado por la Orden de 21 de julio de 2022, del Ministerio de Transportes, por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,, vinculada a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las que deriva esta convocatoria.

SEGUNDO.- APROBAR, a la vista de las propuestas efectuadas por cada una de las concejalías con competencia en las materias a que se circunscriben los objetivos de las líneas en que se estructura la Orden, la solicitud por el Ayuntamiento de las siguientes actuaciones, cuyo importe total, impuestos indirectos incluidos, asciende a las cantidades que se señalan a continuación:

ZONA BAJAS EMISIONES	679.151,29 €
CAMINOS ESCOLARES SEGUROS Y CONTROL DE ACCESOS EN LOS ENTORNOS ESCOLARES:	530.000,00 €
INSTALACIÓN SEÑALES LUMINOSAS Y MEJORA SEÑALIZACIÓN ILUMINACIÓN PASOS DE PEATONES:	230.000,00 €
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PESADO ELÉCTRICO PARA RSU:	411.400,00 €
ITINERARIO PEATONAL ADAPTADO CALLE BELLAS VISTAS:	1.212.633,89 €
ADECUACIÓN DE ESPACIO DEGRADADO COMO ITINERARIO PEATONAL:	375.401,69 €

Las actuaciones, en caso de otorgarse la subvención solicitada, se llevarán a cabo en los siguientes períodos, con la financiación municipal y aportación derivada de las eventuales ayudas, tal y como se recoge a continuación:



ACTUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
ZONA DE BAJAS EMISIONES	01/01/2022	31/12/2023
CAMINOS ESCOLARES SEGUROS Y CONTROL DE ACCESOS EN LOS ENTORNOS ESCOLARES	01/08/2023	30/06/2025
INSTALACIÓN DE SEÑALES LUMINOSAS Y MEJORA ILUMINACIÓN PASOS PEATONES	01/03/2023	30/09/2024
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PESADO ELÉCTRICO	01/10/2023	30/09/2024
ITINERARIO PEATONAL ADAPTADO CALLE BELLAS VISTAS	01/07/2024	01/07/2024
ADECUACIÓN DE ESPACIO DEGRADADO COMO ITINERARIO PEATONAL	01/10/2022	31/05/2024

TERCERO.- Teniendo en cuenta los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos, **APROBAR** el compromiso de que este Ayuntamiento dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones que resulten subvencionadas, tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.

CUARTO.- **APROBAR** el compromiso de tener implantada en Alcorcón una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

QUINTO.- **COMUNICAR** al Técnico Superior de Transparencia, que deberá proceder a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma que corresponda, con el fin de presentar la solicitud ante la Comunidad de Madrid.

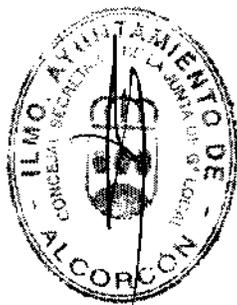
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/421.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXpte. 374/2022)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 16 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.



La Concejalía de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Transparencia, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Por la Jefa de Servicio se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Transparencia, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al efecto.

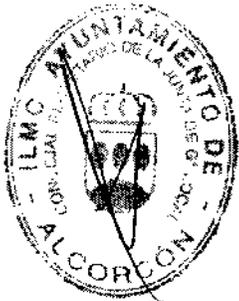
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.09.16."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 14 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En el Servicio de Recursos Humanos se ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a de Transparencia, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, publicada en el BOCM el 14 de enero de 2022. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.



La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.14, 14:10:49.”

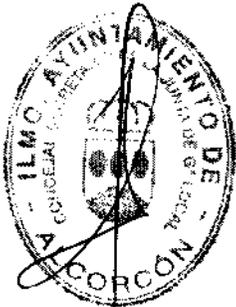
- **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 16 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de una plaza de la categoría Técnico/a Superior, Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Técnico/a Superior.
- Nº de Plazas: Una (1).
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a de Transparencia
- Procedimiento de selección: Concurso-Oposición

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.



Las retribuciones del puesto de trabajo de **TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA**, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Técnico/a de Transparencia	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45	11.200

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.16, 13:09:24."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 19 de septiembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 916/22
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA
PLAZA DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE
CONCURSO-OPOSICIÓN.
EXPTE.374/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2021
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	9 – ATENCIÓN CIUDADANA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	57.618,19 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL/PUESTO
	10-925.00-120.00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-925.00-121.00
	10-925.00-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	



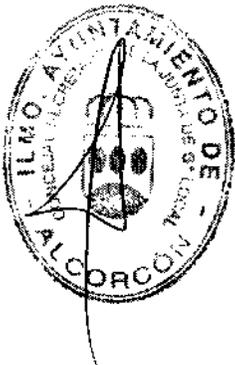
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA ALCALDÍA

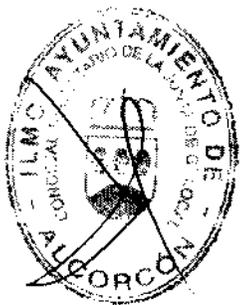
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 16/09/22: Convocatoria y Bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico de Transparencia, mediante sistema de concurso-oposición, suscritas por D^a. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de RRHH.
- 14/09/22: Informe suscrito por la Jefa de Servicios de RRHH D^a M^a Jessica López Garrosa.
- 16/09/22: Informe económico acreditativo de la existencia de crédito suscrito por D^a. M^a Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de RRHH
- 16/09/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el	X		





	presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.19, 10:41:03."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Transparencia, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta, y que se transcriben a continuación.

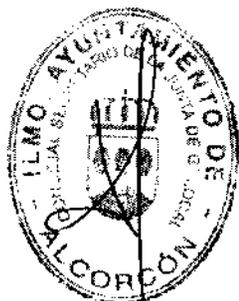
“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de una plaza de la categoría Técnico/a Superior, Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Técnico/a Superior.
- Nº de Plazas: Una (1).
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a de Transparencia
- Procedimiento de selección: Concurso-Oposición

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 - TURNO LIBRE			
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
	CLASE TÉCNICO SUPERIOR		
	TÉCNICO SUPERIOR	A1	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. 2022
925.00 - ATENCIÓN CIUDADANA											
925.00	Técnico/a de Transparencia	1	A1	24	F	S	CM	AY	AGIAE	20.910,45	11.200,00

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior/EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado o Grado en Derecho, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

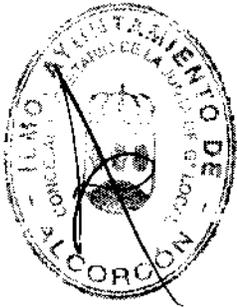
Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria conforme al apartado 4.



- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

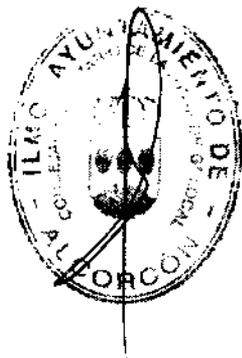
Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.



De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de esta Convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. PRIMER EJERCICIO: Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario común y temario específico). El acierto puntúa 0,25 y el error resta 0,10. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

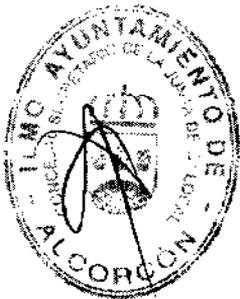
Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico

Este ejercicio solo podrán realizarlo aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con la parte específica del temario que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales,



informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.

A.3. TERCER EJERCICIO: Ejercicio de presentación profesional

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos, un proyecto relacionado con la implantación y gestión en una Administración Local de una oficina municipal de transparencia y acceso a la información pública, el acomodo a la legislación vigente en materia de transparencia, e itinerario jurídico/administrativo en relación con las solicitudes de acceso a la información pública. Los aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la materia, la adecuación del proyecto al temario de esta Convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.

A.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B. FASE DE CONCURSO

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la antigüedad en la Administración Pública así como la experiencia de los aspirantes desempeñando funciones relacionadas con la transparencia y la gestión pública, así como su



formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que haya declarado en su instancia de conformidad con el baremo siguiente.

B.1. ANTIGÜEDAD

La puntuación máxima de este apartado será de 4,5 puntos

Por haber desempeñado Puestos de Trabajo como empleado público, a razón de 0,15 puntos por cada año completo, con un máximo de 4,5 puntos.

B.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima en este apartado serán 18 puntos.

a) Por haber desempeñado puestos de trabajo de dentro del subgrupo A1, como empleado público, relacionados con la materia de transparencia, a razón de 0,30 puntos por cada mes completo, con un máximo de 9 puntos.

b) Por haber desempeñado puestos de trabajo como empleado público, relacionados con la materia de transparencia en subgrupos inferiores al A1, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo, con un máximo de 9 puntos

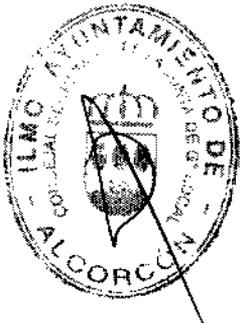
B.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

La puntuación máxima en este apartado serán 7,5 puntos.

Se otorgarán 0,01 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el contenido de la parte específica del temario, con el procedimiento y práctica administrativa, la transparencia y buen gobierno, protección de datos y práctica procesal.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por los colegios profesionales de derecho.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

B.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO



La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, más la experiencia profesional más la obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

11. BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.16, 13:06:37



ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

- 1.- *Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978.*
- 2.- *Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.*
- 3.- *Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.*
- 4.- *Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.*
- 5.- *La representación política: democracia directa y representativa en la Constitución española.*
- 6.- *El derecho de sufragio y sus clases. Sistemas electorales. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales. El derecho de asociación.*

7.- La distribución territorial del poder: el Estado unitario y el Estado federal. El Estado de la Autonomías.

8.- La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

9.- Las Cortes Generales: composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.

10.- El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. El control parlamentario del Gobierno.

11.- Órganos constitucionales de control del Gobierno: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función consultiva: el Consejo de Estado.

12.- El poder judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

13.- La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

14.- Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

15.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado: órganos centrales y órganos territoriales.

16.- Naturaleza y construcción del Estado Autonómico: antecedentes históricos. Los principios constitucionales: unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre Comunidades Autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.

17.- El sistema de fuentes del Derecho autonómico: los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. La interpretación del Tribunal Constitucional.

18.- Entidades Locales: regulación constitucional. Normativa reguladora. Principio constitucional de autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

PARTE ESPECÍFICA

19.- La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos. Sistemas contemporáneos. Las fuentes del Derecho Administrativo.

20.- La ley: teoría general. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-ley y decretos legislativos.

21.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Las leyes autonómicas.

22.- El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.



23.- *La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina*

24.- *Personas jurídicas públicas y privadas: criterios de distinción. Clasificación de las personas jurídicas públicas. Las personas jurídicas públicas en el Derecho español: régimen jurídico. Especial referencia a la capacidad.*

25.- *Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados. Derecho subjetivo. Interés legítimo.*

26.- *El ciudadano y la Administración. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. La participación en las Administraciones Públicas.*

27.- *El órgano administrativo: concepto, naturaleza y elementos. Clases de órganos: examen particular de los colegiados. La potestad organizatoria de la Administración: creación, modificación y supresión de órganos.*

28.- *Principios de la organización administrativa. La competencia: naturaleza, criterios de delimitación y técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.*

29.- *El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.*

30.- *La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Efectos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.*

31.- *La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa.*

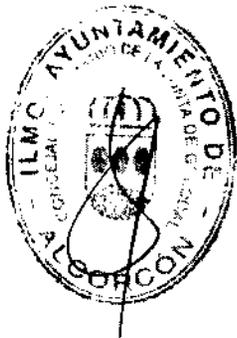
32.- *Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.*

33.- *Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (I): la iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.*

34.- *Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (II): terminación. La obligación de la Administración de resolver. Falta de resolución expresa: el silencio administrativo. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.*

35.- *Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.*

36.- *La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y del*



personal al servicio de las Administraciones Públicas. El procedimiento Administrativo de Responsabilidad Patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial.

37.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios. Procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora

38.- La Ley Orgánica del Poder Judicial (I). Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial de los Tribunales y Juzgados. La división territorial en lo judicial.

39.- La Ley Orgánica del Poder Judicial (II). Actuaciones judiciales. Oralidad, publicidad y lengua oficial. Protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia. Impulso procesal. Nulidad de los actos judiciales. Resoluciones judiciales.

40.- La Ley Orgánica del Poder Judicial (III). Responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

41.- La Administración y los Tribunales de Justicia: conflictos de jurisdicción entre Juzgados o Tribunales y Administración. Posición procesal de la Administración como parte. Vía de hecho y su protección procesal.

42.- Representación y defensa de las partes. El Abogado: su estatuto y función procesal. El Procurador de los Tribunales: su estatuto y función. El Ministerio fiscal. Su función en los procesos civiles. La asistencia jurídica al Estado e instituciones públicas: el régimen de asistencia jurídica.

43.- Las resoluciones procesales. Clases de resoluciones judiciales: contenido y características. Las resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia. Invariabilidad y vinculación de las resoluciones. Aclaración y corrección. Defectos de los actos: nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos. Los actos de comunicación a las partes y otros sujetos: notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Actos de comunicación con otros órganos: exhortos, oficios y mandamientos.

44.- El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La jurisdicción de los tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales. Competencia de los tribunales civiles. Clases: objetiva, funcional y territorial. Fuero territorial de las Administraciones Públicas.

45.- Las partes en el procedimiento civil. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. El litisconsorcio: clases, régimen jurídico. La intervención procesal, intervención forzosa e intervención adhesiva. La rebeldía.

46.- El objeto del proceso civil. Teoría de la acción procesal: acción, pretensión y demanda. Acumulación de acciones. Acumulación de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvención. Actos previos al proceso. El juicio ordinario: la audiencia previa al juicio y la vista. El juicio verbal.

47.- Las medidas cautelares. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares.

48.- Actos de iniciación del proceso civil. La demanda: sus efectos. La litispendencia. Actos de desarrollo del proceso civil. La actuación del demandado. Contestación a la demanda. Excepciones. La carga de comparecer y la rebeldía. La prueba: objeto y valoración. La prueba del Derecho. Carga de la prueba. Proposición y admisión de la prueba: licitud de la prueba; pertinencia y utilidad.



Anticipación y aseguramiento de la prueba. Valoración de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

49.- Medios de prueba. La prueba documental. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. Reconocimiento judicial. Las presunciones: concepto, naturaleza y clases de presunciones. Las diligencias finales.

50.- La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material (función positiva y negativa de la cosa juzgada). Límites subjetivos, objetivos y temporales de la cosa juzgada. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. Admisión de hechos. La suspensión del proceso.

51.- Efectos económicos del proceso: costas y tasas judiciales. Criterios para la imposición de costas. Las costas y los entes públicos. Tasación de costas. Particularidades de las tasaciones de costas en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. La asistencia jurídica gratuita.

52.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos de este orden jurisdiccional y sus competencias. Las partes. Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

53.- El recurso contencioso administrativo (I): procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado.

54.- El recurso contencioso administrativo (II): recursos contra Providencias, Autos y Sentencias. Ejecución de Sentencias. Procedimientos especiales.

55. El régimen local español: evolución histórica. El principio de autonomía local. Los principios de proporcionalidad y de subsidiariedad. La Carta Europea de Autonomía local.

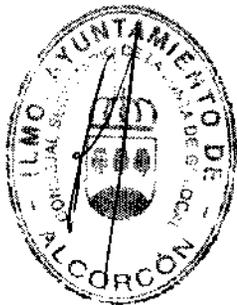
56.- La legislación estatal sobre régimen local. Legislación básica y reglamentos de desarrollo. El Pacto Local. La Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

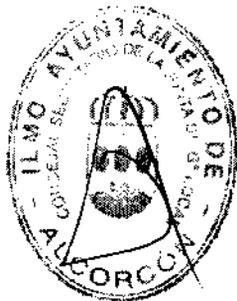
57.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Titularidad y límites. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: competencia, procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a los Reglamentos Orgánicos: potestad de autoorganización y relación con los reglamentos estatales de desarrollo del régimen local. Potestad sancionadora: tipificación y límites.

58.- El Municipio: concepto. El territorio municipal. Organización territorial del municipio: Distritos y Barrios. Municipios de gran población: ámbito territorial.

59. La organización municipal. Régimen general: órganos básicos y complementarios. Régimen específico de los municipios de gran población: organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Órganos superiores y órganos directivos. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

60.- El Alcalde. Atribuciones: régimen especial de los municipios de gran población. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno local. Atribuciones. Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local y órgano de apoyo. Concejales miembros del gobierno local. Miembros del gobierno local no Concejales. Reglamentos Orgánicos.





61.- *El Pleno. Composición y atribuciones: régimen de los municipios de gran población. El Secretario General del Pleno. Las Comisiones. La Asesoría Jurídica. Órganos de gestión económico-financiera; presupuestaria; de gestión tributaria; de control y fiscalización interna; para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.*

62.- *El proceso de elaboración y modificación de las disposiciones de carácter general de las Administraciones Locales. Reglamentos y ordenanzas. Naturaleza jurídica y efectos. Tramitación. Límites. Entrada en vigor.*

63.- *El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcorcón.*

64.- *El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón.*

65.- *El Reglamento de Participación Ciudadana y de Creación del Defensor de la Familia, Infancia y Mayores.*

66.- *Regulación de la transparencia en el Estado español. Ámbito subjetivo de aplicación. La publicidad activa: Principios generales.*

67.- *La publicidad activa. Obligaciones legales. Órganos de control. Medios para hacer efectiva la obligación.*

68.- *La publicidad activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid. Ámbito subjetivo. Obligaciones. Difusión de la información.*

69.- *El derecho de acceso a la información en el derecho comunitario. Marco normativo del derecho de acceso a el estado español. Concepto de información pública.*

70.- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: ámbito subjetivo de aplicación.*

71.- *Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.*

72.- *Límites del derecho de acceso a la información. Especial referencia a la protección de datos personales.*

73.- *El acceso a la información relativa a las Relaciones de Puestos de Trabajo, catálogos, plantillas orgánicas de los órganos, organismos y entidades del sector público estatal, autonómico y local. Alcance del derecho de acceso a la referida información en el marco normativo actual.*

74.- *Especialidades del régimen de visibilidad, comunicación, publicidad y transparencia derivados de la gestión de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

75.- *El ejercicio del derecho de acceso a la información. La licitud. Las causas de inadmisión. Tramitación. Resolución.*

76.- *Las unidades de información. La formalización del acceso.*

77.- *Solicitudes de acceso complejas y voluminosas. Actuaciones a realizar en estos supuestos. El silencio administrativo en la actual regulación del Estado y en la Comunidad de Madrid.*

78.- *Solicitudes de acceso a la información cuando la misma ya consta publicada en el Portal de Transparencia. Marco normativo. Actuaciones a llevar a cabo.*

79.- *La reelaboración de la información como supuesto de inadmisión. Marco normativo. Concepto de reelaboración. Resolución del expediente.*

80.- *Solicitudes de acceso a la información que pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados. Especialidades de la tramitación. Acceso a la información.*

81.- *El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: régimen de impugnación de resoluciones emanadas de la Administración Local. Procedimiento, resolución y recursos.*

82.- Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

83.- El Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid. Régimen de impugnación de resoluciones emanadas de la Administración Local. Procedimiento, resolución y recursos.

84.- Regímenes específicos del derecho de acceso a la información pública (I). El derecho de acceso de los órganos corporativos municipales en el ejercicio de sus funciones.

85.- Regímenes específicos del derecho de acceso a la información pública (II). El derecho de acceso de los interesados en el procedimiento administrativo.

86.- Regímenes específicos del derecho de acceso a la información pública (III). Otras materias con regulación de acceso propia.

87.- El procedimiento de impugnación frente a las resoluciones de las entidades locales en materia de acceso a la información pública. La reclamación y la vía contencioso-administrativa. Supuestos de resolución expresa y resolución presunta. Plazos y órganos jurisdiccionales competentes para la resolución.

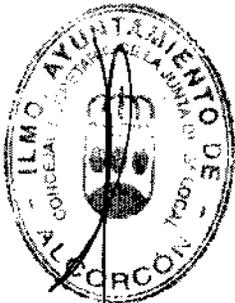
88.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (I). Ámbito de aplicación. Transparencia e información al afectado. Ejercicio de los derechos.

89.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (II). Responsable y encargado del tratamiento: disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa.

90.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (III). Encargado del tratamiento y delegado de protección de datos.

91.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (IV). La Agencia Española de Protección de Datos. Régimen jurídico. Funciones. Potestades de investigación. Autoridades autonómicas de protección de datos.

92.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (IV). Procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos. Régimen sancionador.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO

SELECCIÓN:

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ DNI _____

FECHA NACIMIENTO _____

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

OTRA (ESPECIFICA)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

CALLE _____ N° _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

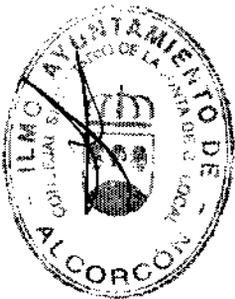
DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)



Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE:	APELLIDOS:
.....	
NIF:	
.....	
PROCESO:	
.....	

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª. con
D.N.I. número, *acepto expresamente someterme a las pruebas
médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el
desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

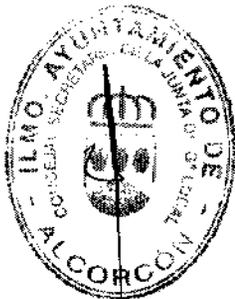
ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dª. con

D.N.I. número, *declaro:*

- *que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,*
- *que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de*



funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con
D.N.I. número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

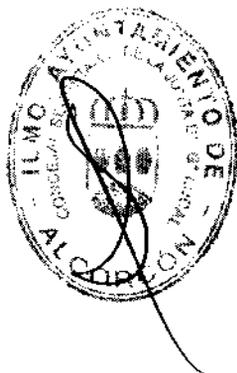
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de"



SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5422.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE RR.HH.) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (EXpte. 375/2022).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 16 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE RR.HH., MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

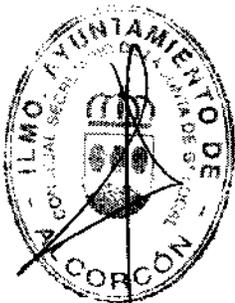
La Concejalía de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Jurídico/a de RR.HH., mediante el sistema de concurso oposición libre.

Por la Jefa de Servicio se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Jurídico/a de RR.HH., mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta.



SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al efecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.09.16.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 14 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME

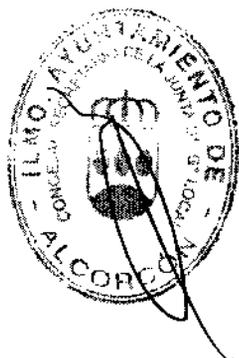
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE RR.HH., MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En el Servicio de Recursos Humanos se ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Jurídico/a de RR.HH., vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, publicada en el BOCM el 12 de agosto de 2022. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.



LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.14, 14:10:19.”

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 16 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE RR.HH, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico/a Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.
- Nº de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a Jurídico/a de RRHH
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de agosto de 2022.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE RR.HH**, son las siguientes:

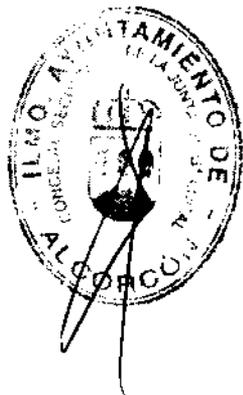
PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico/a Jurídico/a de RRHH	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.16, 13:07:36.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 16 de septiembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 909/22
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO**



**APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO
 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA
 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR
 EXP. 375/22**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURÍDICO DE RR.HH

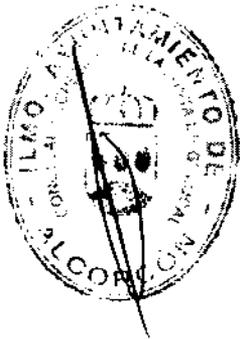
MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PLAZA TÉCNICO/A SUPERIOR
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUESTO TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE RR.HH.
ÁREA DE GASTO	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	ADMINISTRACIÓN GENERAL
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	A
	46.418,19 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-920.00-120.00
	10-920.00-121.00
	10-920.00-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

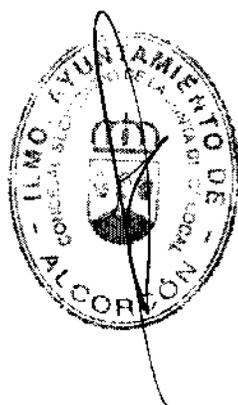
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 30/08/22: Informe económico referente a la plaza objeto de la convocatoria, emitido por D^a Jéssica López Garrosa, Jefa de Servicio de RR.HH.
- 30/08/22: Informe relativo a la cobertura de la plaza de referencia suscrito por la Jefa de Servicio de RR.HH.
- 14/09/22: Convocatoria y bases específicas para la cobertura de una plaza de Técnico/a superior, puesto de trabajo de Técnico/a Jurídico de RR.HH. mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por la Jefa de Servicio de RR.HH.
- 15/09/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 13 2 a) RD 424/2017 Art 172 y 176 TRLHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u		X	

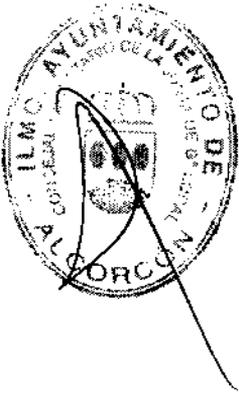




	obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		

Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes..		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.16, 14:09:47.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Jurídico/a de RR.HH., mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta, y que se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE RR.HH, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.
- Nº de Plazas: 1

- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a Jurídico/a de RRHH
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de agosto de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 – TURNO LIBRE		
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	GRUPO	Nº PLAZAS
SUBESCALA TÉCNICA		
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	P	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. 2022
920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL										
Técnico/a Jurídico/a de RRHH	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45	

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

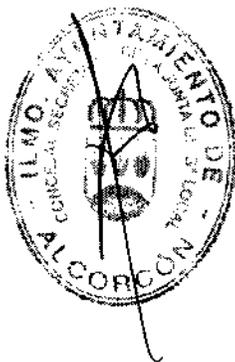
3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.



No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o Grados equivalentes, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

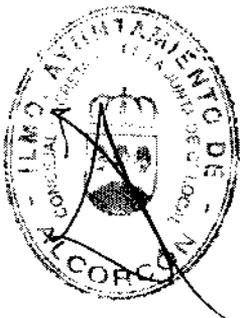
El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.



Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

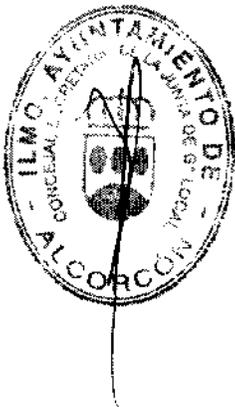
De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.



A. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de esta Convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. PRIMER EJERCICIO: Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario general y temario específico). El acierto puntúa 0,25 y el error resta 0,10. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico entre dos propuestos por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. Dichos supuestos estarán relacionados con el programa que figura como temario específico dentro del Anexo I a las presentes bases. A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2,5 horas.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

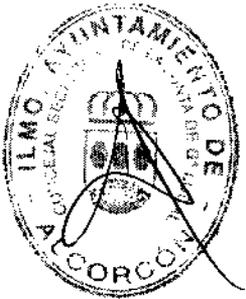
Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la resolución del caso práctico.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.

A.3. TERCER EJERCICIO: Ejercicio de presentación profesional

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos un proyecto, actividad, evento, tarea, solución de un problema técnico, etc. en la que hayan intervenido en su vida profesional en relación con los RRHH. Los aspirantes deberán contar con medios propios de



presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del proyecto al temario de esta Convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.

A.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B. FASE DE CONCURSO

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al ámbito de RRHH, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones según el baremo siguiente.

B.1. ANTIGÜEDAD

La puntuación máxima de este apartado será de 4,5 puntos

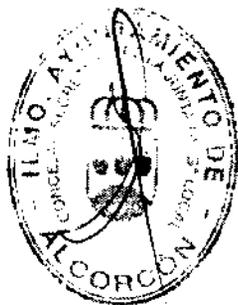
Por haber desempeñado Puestos de Trabajo como empleado público, a razón de 0,15 puntos por cada año completo, con un máximo de 4,5 puntos.

B.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos

Por haber desempeñado un puesto de trabajo como empleado/a público dentro del Grupo A en el ámbito de los RR.HH., a razón de 4 puntos por cada año completo trabajado o fracción superior a 6 meses.

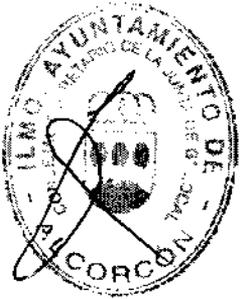
Sólo se valorará esta experiencia cuando se acredite la realización de funciones específicas en servicios de RRHH mediante la presentación de documentación emitida por la administración para la cual se hayan desarrollado dichas funciones.



B.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

La suma de este apartado tendrá un máximo de 7,5 puntos. Se otorgarán 0,0075 puntos por hora formativa acreditada en materias directamente relacionados con el puesto de trabajo convocado.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.



B.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, más la experiencia profesional más la obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

11. BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.14, 14:04:53

ANEXO I
TEMARIO GENERAL

1. La Constitución española de 1978: derechos fundamentales y libertades públicas. Instituciones del Estado.
2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
4. Principios constitucionales de la Administración Local. El principio de autonomía: significado y alcance.
5. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
6. La Administración pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.
7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho administrativo. La actividad organizativa de la Administración: principios jurídicos.
8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
9. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. El acto administrativo: eficacia y validez.
10. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales, sujetos a regulación armonizada y contratos administrativos y contratos privados.
12. El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. El personal directivo de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Deberes de conducta de los empleados públicos. Régimen jurídico del personal laboral de Administraciones públicas: la relación laboral de empleo público.
13. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
14. Los órganos administrativos: concepto. Creación y supresión de órganos administrativos en la Ley 40/2015. La competencia: concepto. Delegación y

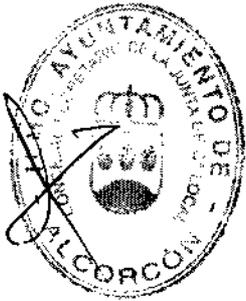


avocación de competencias. La encomienda de gestión. La delegación de firma.

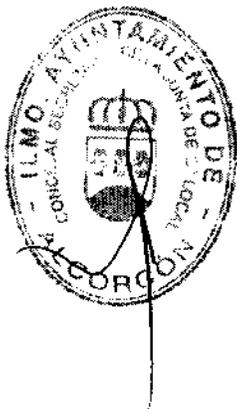
15. Los bienes de las Entidades Locales. Haciendas Locales: concepto y regulación.
16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
17. El reflejo constitucional del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El desarrollo normativo del artículo 135 de la Constitución. Principios básicos de la Ley General Presupuestaria.
18. Los principios constitucionales del sistema tributario. La Ley General Tributaria: notas básicas. El reparto de competencias en materia tributaria. Los principales impuestos del sistema tributario español. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La desviación de poder.
2. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La demora y retroactividad de la eficacia de los actos administrativos. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.
3. La autotutela ejecutiva: la ejecutividad de los actos administrativos. Los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
4. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo y las técnicas de conservación.
5. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La declaración de lesividad. El procedimiento de revisión. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
6. La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas.
7. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.
8. Plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos. Ampliación de plazos de resolución. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa dentro del plazo: el silencio administrativo y el acto presunto.
9. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Actuaciones previas a la iniciación del procedimiento. Medidas provisionales. La información al interesado de las notas básicas del procedimiento.
10. La ordenación del procedimiento: la instrucción del procedimiento: finalidad y actuaciones que comprende. La intervención de los interesados en el procedimiento. La prueba. Los informes. La tramitación de urgencia. El trámite de audiencia y las actuaciones complementarias.
11. La terminación del procedimiento: formas. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.



12. *Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: reclamación, conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión*
13. *La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El procedimiento Administrativo de Responsabilidad Patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial.*
14. *La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios. Procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora.*
15. *Los convenios administrativos: concepto y contenido. El procedimiento de aprobación de convenios administrativos.*
16. *Ley de Contratos del Sector Público Español. Ámbito. Delimitación de tipos contractuales y sus principales características. Los procedimientos de selección de contratistas y criterios de adjudicación.*
17. *Los contratos administrativos (I): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro.*
18. *Los contratos administrativos (II): Contrato de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.*
19. *La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.*
20. *La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Niveles esenciales de Administración y gestión. Asesoría jurídica. La Intervención General. Órganos de gestión económico - financiera.*
21. *El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes: concepto, gestión y coordinación. El estatuto de los vecinos.*
22. *La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Límites al ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de elaboración de las ordenanzas y reglamentos. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.*
23. *El personal al servicio de las entidades locales (I). Concepto de empleado público. Ámbito de aplicación.*
24. *El personal al servicio de las entidades locales (II). Clases y régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Administración Local.*
25. *Clasificación profesional del personal funcionario. Estructura subjetiva de la función pública. Grupos de clasificación.*
26. *Función pública local. Los funcionarios de carrera: Escala de Administración general y escala de Administración especial.*
27. *El grado personal. Adquisición y reconocimiento. Niveles mínimos y máximos en función del grupo de clasificación.*
28. *La estructuración del empleo público. Cuerpos y escalas: grupos de clasificación profesional de los funcionarios de carrera. Clasificación profesional del personal laboral*

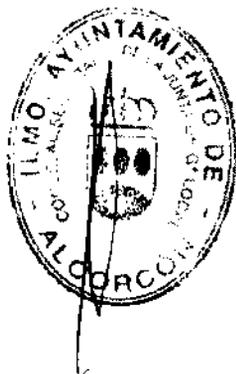




29. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio I. Principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Excepciones.
30. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio II. Requisitos personales para el acceso a la función pública.
31. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio III. El proceso selectivo. Los órganos de selección. Los sistemas selectivos. Bases y convocatoria. Adquisición de la condición de funcionario de carrera.
32. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio IV. Acceso del personal interino. Medidas para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo público. Medidas de impulso de la paridad de género en las Administraciones Públicas.
33. Ordenación de la actividad profesional. Planificación de los Recursos Humanos. Planes de Empleo. Oferta Pública de Empleo.
34. La excesiva utilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas. Los procesos de consolidación y estabilización del empleo temporal.
35. La tasa de Reposición. Normativa vigente. Cálculo.
36. La provisión de puestos de trabajo en la función pública I. Concurso y libre designación.
37. La provisión de puestos de trabajo en la función pública II. Permuta. Formas temporales de provisión. Movilidad funcional.
38. La jornada de trabajo de los empleados públicos. Permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario.
39. Los derechos de los empleados públicos en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente.
40. Derechos colectivos de los empleados públicos. Negociación Colectiva de los funcionarios públicos. Principios. Legitimación. Mesas de Negociación. Órganos de representación de los funcionarios públicos. Solución extrajudicial de los Conflictos Colectivos.
41. Relaciones laborales en la Administración Pública: órganos de representación, determinación de condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.
42. Deberes de los funcionarios públicos. Ética funcional. El código de conducta del personal al servicio de las administraciones públicas.
43. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Ámbito de aplicación. Actividades incompatibles. Procedimiento. Actividades exentas.
44. Situaciones administrativas. Servicio activo. Servicios especiales. Servicios en otras Administraciones públicas. Excedencias. Suspensión de funciones. Reingreso al servicio activo. Situaciones administrativas del personal laboral.
45. El régimen disciplinario de los empleados públicos. Ámbito de aplicación. Faltas disciplinarias, sanciones prescripción y procedimiento.
46. El personal laboral de la Administración local. Régimen jurídico.
47. Las fuentes del derecho del trabajo. La aplicación e interpretación de las normas laborales. Los Convenios Colectivos.
48. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.
49. Instrumentos de ordenación de personal de las entidades locales. La plantilla de personal: contenido, aprobación y modificación. La relación de puestos de trabajo de las entidades locales: contenido, aprobación y modificación. El catálogo de puestos. El registro de personal de las entidades locales.
50. El sistema español de Seguridad Social. Las entidades gestoras de la

Seguridad Social. La colaboración en la gestión: las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las empresas. Régimen general y regímenes especiales.

51. *Las relaciones jurídicas de Seguridad Social (inscripción de empresas, afiliación y cotización al sistema de la Seguridad Social, altas, bajas y variaciones de la cotización; la financiación: cotización y recaudación).*
52. *El Régimen General de la Seguridad Social: Principios generales. Afiliación y cotización a la Seguridad Social.*
53. *El Régimen General de la Seguridad Social: Maternidad y Paternidad. Riesgo en el embarazo y la lactancia.*
54. *Régimen General de la Seguridad Social: Invalidez. Jubilación. Muerte y supervivencia.*
55. *Comunicaciones con la Tesorería General de la Seguridad. El Sistema Red. SILTRA. El envío de ficheros a la TGSS.*
56. *La Incapacidad temporal. Tipos. La prestación económica por incapacidad temporal. Tramos.*
57. *La Enfermedad Común. Regulación. Duración máxima. Comunicación. Partes de alta, baja y confirmación.*
58. *Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Investigación de accidentes de trabajo. Objetivos de la investigación. Características del informe y de las medidas preventivas para la eliminación y reducción de riesgos.*
59. *Causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera; especial referencia a la jubilación. La jubilación del personal laboral. Rehabilitación de la condición de funcionario.*
60. *Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.*
61. *Los sistemas de retribución de los empleados públicos: retribuciones de los funcionarios de carrera, retribuciones de los funcionarios interinos, retribuciones de funcionarios en prácticas, retribuciones del personal laboral, retribuciones del personal eventual.*
62. *Derechos retributivos de los empleados públicos en la Administración Local. Sistemas retributivos y clases de retribuciones. Competencia estatal en materia de gasto público. Estructura retributiva.*
63. *Otro tipo de percepciones económicas: Indemnizaciones por razón de servicio. Ayudas sociales. Retribuciones diferidas. Anticipos reintegrables. Complemento personal transitorio. Premios y recompensas.*
64. *La nómina. Devengos. Bases de Cotización. Deduciones de la Seguridad Social e IRPF. Líquido total a percibir.*
65. *El Modelo 111. Obligados. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta. Autoliquidación.*
66. *El Modelo 190. Obligados. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.*
67. *Los Seguros Sociales. Cálculo. Trámite. El Recibo de Liquidación de Cotizaciones. El documento de Relación Nominal de Trabajadores.*
68. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.*



69. El Presupuesto de las entidades locales (I): Principios. Integración y documentos de que constan. Procedimiento de aprobación del presupuesto local.
70. El Presupuesto de las entidades locales (II): Ejecución y liquidación. Contabilidad. Control y fiscalización.
71. El crédito local. Operaciones de crédito local: instrumentos y régimen jurídico. Competencias para su aprobación y autorización. El principio de especialidad de los créditos. Excepciones. El sistema de modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones de créditos, transferencias de crédito, generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y créditos por anulación.
72. Control y fiscalización interna de la actividad económico-financiera de las Entidades locales: Control de legalidad, control financiero y control de eficacia. El control externo de la actividad de las Entidades locales: El Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

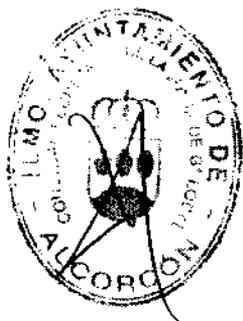
DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN: _____

DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública



y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

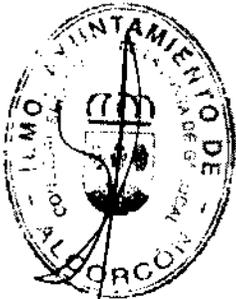
ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:



MÉRITOS PROFESIONALES

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				

MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN

Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(2) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con
D.N.I. número, *acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

**ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE
INHABILITADO**

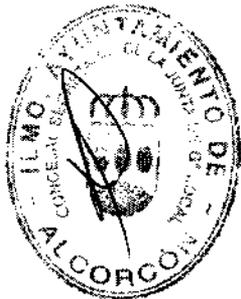
D./D^a. con
D.N.I. número, *declaro:*

- *que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,*
- *que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- *En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

**ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**



D./D^a. con
D.N.I. número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%
Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

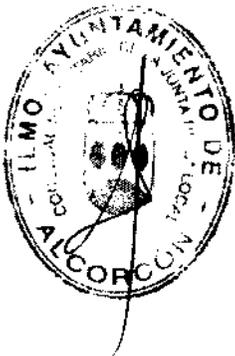
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de"



SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Nº423.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR (TÉCNICO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE POSICIÓN LIBRE. (EXTE 3902/12).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana,

Sr. Rubio Caballero, de fecha 21 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Gestión Tributaria y Recaudación, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

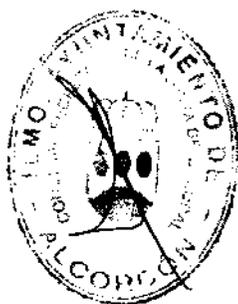
PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Gestión Tributaria y Recaudación, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.09.21.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Gestión Tributaria y Recaudación, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es cubrir dos puestos vacantes en la actualidad, así como otras posibles eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

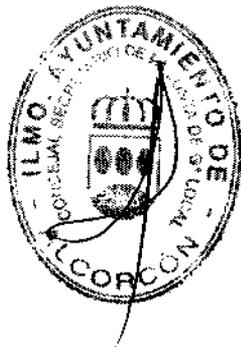
Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.20, 15:41:42."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.



El objeto de las presentes Bases es la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso oposición libre, de Técnico/a Superior A1, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Gestión Tributaria y Recaudación, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa para cubrir dos puestos vacantes en la actualidad y en previsión de las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA**, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico/a Superior de Gestión Tributaria	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45

Estos puestos están dotados en el presupuesto municipal de 2022 con la cantidad de 43.180,07€ (un puesto de Técnico Superior de Hacienda y un puesto de Jefe de Sección de Rentas que han sido amortizados para crear los dos puestos de Técnico/a Superior de Gestión Tributaria).

Teniendo en cuenta la duración prevista de este proceso, el crédito consignado sería suficiente para este ejercicio.

Si finalmente estas plazas se cubren en el presente ejercicio, deberá presupuestarse al 100% en el presupuesto del ejercicio 2023, por lo que así se ha previsto en el borrador de presupuesto para 2023.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.09.20, 12:28:31."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 23 de septiembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 954/22
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO**



APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR.
PUESTO DE TRABAJO TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.
EXP. 396/22

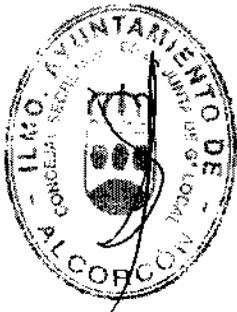
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

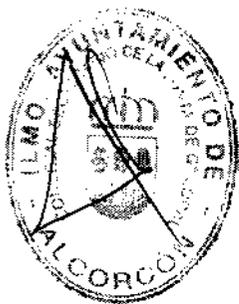
I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, MEDIANTE SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO: TIPO EXPEDIENTE	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO APROBACIÓN CONVOCATORIA PLAZA TÉCNICO/A SUPERIOR BOLSA DE TRABAJO
SUB TIPO	TÉCNICO/A SUPERIOR TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	9 – ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	46.418,19 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-931.00-120.00 10-931.00-121.00 10-931.00-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

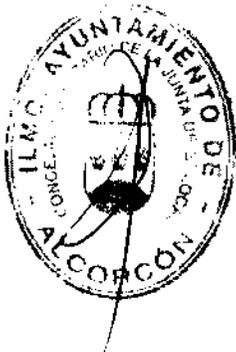
- 20/09/22: Convocatoria y Bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Superior, puesto de trabajo de Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación, suscrita por Dª María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de RR.HH.
- 20/09/22: Informe económico emitido por la Asesoría Jurídica, María Luisa Ramírez Robledano.
- 20/09/22: Informe suscrito por la Jefa de Servicios de RRHH, Dª María Jessica López Garrosa.
- 21/09/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana a la Junta de Gobierno Local.



III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		

Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
<p>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</p> <p>Vista la condición indicada en la propuesta en relación a su dotación presupuestaria, de tal modo que el nombramiento no se realice sin crédito suficiente y adecuado, se recuerda que en dicho momento deberán aportarse los documentos contables para la verificación de la existencia de crédito necesario, incluyendo el salario, seguridad social y el prorrateo de la paga extra. Igualmente, se recuerda la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proceder a su cobertura económica en el ejercicio 2023.</p>				



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.23, 12:00:26."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Gestión Tributaria y Recaudación, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta, y que se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

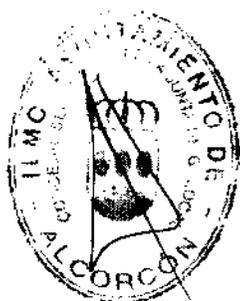
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Gestión Tributaria y Recaudación, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa para cubrir dos puestos vacantes en la actualidad y en previsión de las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Actualmente en la RPT los puestos tienen las siguientes características:



PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESD	ANUAL 2022
RECAUDACIÓN										
931.00	Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.910,45
RENTAS										
931.00	Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.910,45

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases específicas se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior/EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido en la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, correspondiente a formación jurídica (Título de Grado en Derecho o antigua licenciatura en Derecho, Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública, así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas) y/o económica, (Título de Grado o antigua Licenciatura en Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras o en Ciencias Políticas y de la Administración, así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo a su plan de estudios presenten un perfil en ciencias económicas), según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

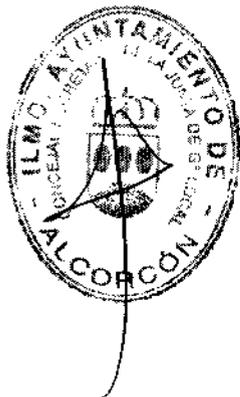
Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria conforme al apartado 4
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.



Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

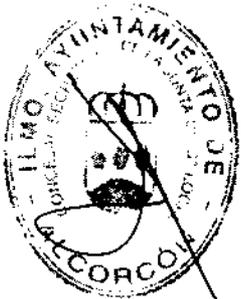
9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de un ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versará sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: El ejercicio constará de dos partes diferenciadas que se realizarán en la misma sesión. La duración de la prueba la determinará el



Órgano de Selección, no pudiendo exceder de un tiempo máximo de noventa minutos.

a) PARTE TEÓRICA:

La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos. Consistirá en la contestación de 3 preguntas cortas siendo el valor máximo de cada una de ellas de 10 puntos.

b) PARTE PRÁCTICA:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

En el caso de que el Órgano de Selección estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Esta parte se calificará de 0 a 40 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

Superarán el ejercicio aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima de 35 puntos tras la suma de las calificaciones obtenidas en la parte teórica y en la parte práctica.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

<i>Por cada mes completo como Técnico/a Superior, TAG, Abogado o equivalente, en la Administración Pública, autónomo o empresa privada (A1 o grupo de cotización 1). Será necesario su acreditación documental.</i>	0,75 PUNTOS
---	------------------------

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un máximo de 12 puntos. Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, con las materias contenidas en el temario sobre la gestión Tributaria y de Recaudación de la Administración Pública Local, con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con todas las relacionadas con la ofimática.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.



- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por Colegios Oficiales. También podrán puntuarse los cursos impartidos por empresas, asociaciones, fundaciones y otras entidades de reconocido prestigio.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa y que se publicará en la página web municipal

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.20, 15:41:22

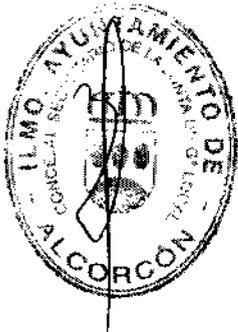
ANEXO I

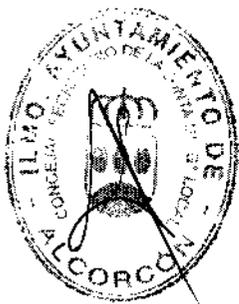
TEMARIO

- 1) La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Disposiciones Generales.
- 2) La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los tributos: Las obligaciones tributarias.



- 3) *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los tributos: Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios.*
- 4) *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los tributos: Obligados Tributarios.*
- 5) *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los tributos: La deuda tributaria.*
- 6) *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La aplicación de los tributos: Principios Generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.*
- 7) *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La aplicación de los tributos: Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria.*
- 8) *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La aplicación de los tributos: Actuaciones y procedimiento de recaudación.*
- 9) *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La potestad sancionadora.*
- 10) *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Revisión en vía administrativa: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión.*
- 11) *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Revisión en vía administrativa: Recurso de Reposición. Reclamaciones económicas-administrativas.*
- 12) *Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La deuda: Extinción de la deuda. Pago.*
- 13) *Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La deuda: Aplazamientos y fraccionamientos.*
- 14) *Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La deuda: otras formas de extinción. Baja provisional por insolvencia. Garantías de la deuda.*
- 15) *Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Recaudación en período voluntario y en período ejecutivo: Disposiciones generales. Inicio del procedimiento de apremio. Desarrollo del procedimiento de apremio. Ejecución de garantías.*
- 16) *Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Normas sobre embargos. Normas sobre depósito de los bienes embargados. Enajenación de los bienes embargados. Terminación del procedimiento de apremio.*
- 17) *Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Procedimiento frente a responsables y sucesores.*
- 18) *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado. Tributos. Normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales. Tasas. Contribuciones Especiales. Impuesto y Recargos.*
- 19) *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*



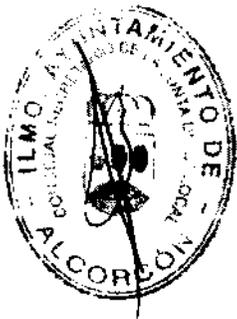


- 20) *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- 21) *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Impuesto sobre Vehículos.*
- 22) *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- 23) *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
- 24) *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Participación de los Municipios en los Tributos del Estado.*
- 25) *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público. De la tesorería de las entidades locales.*
- 26) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos propios de Derecho Público del Ayuntamiento de Alcorcón: Normas tributarias de carácter general. Gestión Tributaria.*
- 27) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos propios de Derecho Público del Ayuntamiento de Alcorcón: Gestión Recaudatoria. Recaudación Ejecutiva. Aplazamientos y fraccionamientos. Extinción de la deuda.*
- 28) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios por Actividades e Instalaciones sujetas a Licencia u otros medios de Intervención Administrativa.*
- 29) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestaciones de Servicios Urbanísticos.*
- 30) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilizaciones Privativa y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local.*
- 31) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.*
- 32) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de telefonía móvil.*
- 33) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- 34) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

- 35) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- 36) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.*
- 37) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- 38) *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alcorcón: Ordenanza de Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento y los Organismos Autónomos y Consorcios que dependen del mismo.*
- 39) *Servicios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón: Gestión Tributaria. Trámites Tributarios.*
- 40) *Normas y procedimientos bancarios cuaderno 60 (recaudación de tributos y otros ingresos municipales). Aspectos generales y operativos comunes*

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN:	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	_____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____
PROVINCIA	_____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S	_____
CORREO ELECTRÓNICO	_____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.

2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúna todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcordon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alorcón está a su disposición en www.ayto-alcordon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:
 NIF:
 PROCESO:



MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(3) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D^a. con
 D.N.I. número, *acepto expresamente someterme a las pruebas
 médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el
 desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

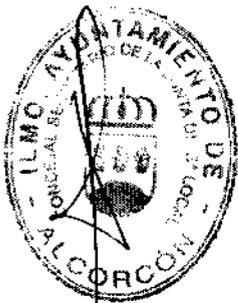
ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE
 DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE
 INHABILITADO**

D./D^a. con
 D.N.I. número, *declaro:*

- *que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,*
- *que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- *En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D^a. con

D.N.I. número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

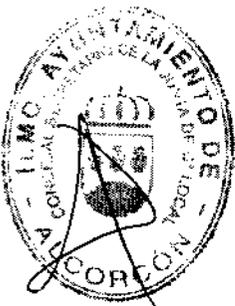
- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de"

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

PARA APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE HACIENDA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (EXPT. 403/2022).



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 20 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Hacienda, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Hacienda, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.09.20.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Hacienda, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es cubrir un puesto vacante en la actualidad, así como otras posibles eventualidades de carácter temporal que pudieran surgir, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

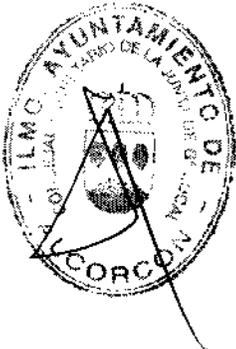
Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejál se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.20, 10:37:34.”

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídico de Recursos Humanos de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.



El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Hacienda, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa para cubrir un puesto vacante en la actualidad y en previsión de las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA**, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico/a Superior de Hacienda	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45

Este puesto está dotado al 75% en el presupuesto municipal de 2022 con la cantidad de 34.813,57.

Teniendo en cuenta la duración prevista de este proceso, el crédito consignado sería suficiente para este ejercicio.

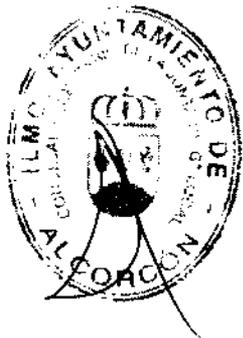
Si finalmente esta plaza se cubre en el presente ejercicio, deberá presupuestarse al 100% en el presupuesto del ejercicio 2023, por lo que así se ha previsto en el borrador de presupuesto para 2023.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLDANO, fecha: 2022.09.19, 13:29:08."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 23 de septiembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 951/22
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA
PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR
EXP. 403/22





SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, ESCALA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA

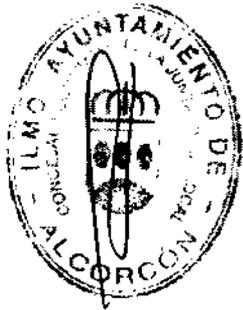
MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PLAZA TÉCNICO/A SUPERIOR
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUESTO TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA
ÁREA DE GASTO	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	9 – ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	A
	46.418,19 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL
	10-931.00-120.00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-931.00-121.00
	10-931.00-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 20/09/22: Informe relativo a la creación de una bolsa de trabajo de la plaza de referencia suscrito por D^a Jéssica López Garrosa, Jefa de Servicio de RR.HH.
- 20/09/22: Convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, puesto de trabajo de Técnico/a Superior de Hacienda, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por la Jefa de Servicio de RR.HH.
- 20/09/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente		X	



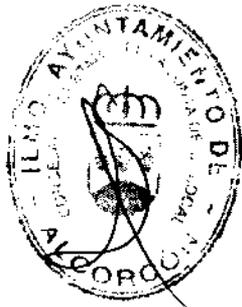
TRLHL.	para la aprobación del gasto.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de		X	

5/2015 TREBEP	la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.			
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Vista la condición indicada en la propuesta en relación a su dotación presupuestaria, de tal modo que el nombramiento no se realice sin crédito suficiente y adecuado, se recuerda que en dicho momento deberán aportarse los documentos contables para la verificación de la existencia de crédito necesario, incluyendo el salario, seguridad social y el prorrateo de la paga extra. Igualmente, se recuerda la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proceder a su cobertura económica en el ejercicio 2023.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.23, 11:38:58."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Hacienda, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta, y que se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Hacienda, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa para cubrir un puesto vacante en la actualidad y en previsión de las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior – Técnico/a Superior de Hacienda tiene en la RPT las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO	GR.	CD	V	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2022
Técnico/a Superior de Hacienda	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

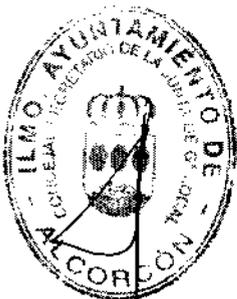
La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de los Títulos exigido conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

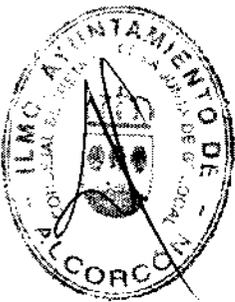
Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: El ejercicio constará de dos partes diferenciadas que se realizarán en la misma sesión. El tiempo máximo de realización será el que previamente fije el Órgano de Selección y se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo de la prueba.

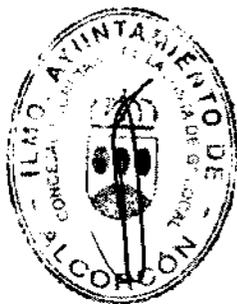
a) PARTE TEÓRICA:

La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre los contenidos del temario que figura en el anexo I. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con un punto, las contestadas erróneamente tendrán una penalización de un tercio de punto y las no contestadas no tendrán valoración.

b) PARTE PRÁCTICA:

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico referido a la auditoría de cuentas.

Para realizar este ejercicio los aspirantes podrán servirse de los textos legales de que vayan provistos, salvo los planes contables, de los que solo se les permitirá consultar los cuadros de cuentas. En relación con los textos legales admitidos, se utilizarán las ediciones de uso común, aunque incorporen notas a



pie de página o una breve referencia de jurisprudencia. También se admiten máquinas de calcular no programables.

Esta parte se calificará de 0 a 20 puntos.

Superarán el ejercicio aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima de 30 puntos tras la suma de las calificaciones obtenidas en la parte teórica y en la parte práctica.

El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 40 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 25 puntos.

	PUNTOS/MES COMPLETO
Por el trabajo desarrollado en puestos adscritos al área de Hacienda de los grupos C1 o superior, de la administración correspondiente, desempeñando alguna de las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none">• Fiscalización.• Control financiero permanente.• Auditoría pública.• Control financiero de subvenciones.	0,25 en puestos C1 0,5 en puestos A1/A2
Por el trabajo desarrollado en empresas privadas (A1 o grupo de cotización 1) en las siguientes materias: Auditorías financieras, operativas y de cumplimiento Sistemas de control interno	0,5

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un máximo de 15 puntos. Se valorarán tanto las titulaciones como las actividades formativas acreditadas en las materias siguientes:

- Auditoría pública
- Auditoría privada
- Control interno

B.2.1. TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES. Máximo 6 puntos.

Por Licenciaturas, Grados o Doctorados distintos al utilizado como requisito de acceso al proceso selectivo y relacionados directamente con el temario: 3 puntos por cada uno de ellos. A tal efecto se puntúa el nivel más alto de titulación acreditada, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.



B.2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Máximo 9 puntos**B.2.2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento, con un máximo de 5 puntos**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que estén relacionados directamente con el temario, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1,50 puntos
- De 75 o más horas: 1,25 puntos
- De 50 o más horas: 1 punto
- De 25 o más horas: 0,75 puntos
- De 15 o más horas: 0,50 puntos

Solo se valorarán por este concepto los cursos que hayan sido convocados, organizados u homologados por los órganos de control externo, universidades, fundaciones universitarias, institutos o cualquier centro u organismo público de formación. En ningún caso se adjudicará ninguna puntuación por actividades de naturaleza diferente de los cursos, como por ejemplo seminarios, jornadas, encuentros, mesas redondas, debates o análogos.

En ningún caso se puntuarán en este subapartado, ni en el apartado anterior de titulación académica oficial, los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupen.

B.2.2.2. Másteres universitarios: con un máximo de 4 puntos

Se valoran los másteres universitarios oficiales o propios de cada universidad que estén relacionados directamente con las funciones propias de las plazas convocadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por máster de menos de 90 créditos: 2 puntos
- Por máster de 90 o más créditos: 4 puntos

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

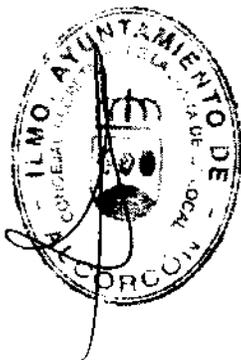
La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por



motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

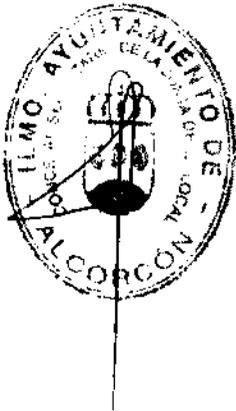
LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.20, 10:37:19

ANEXO I

TEMARIO

- 1) La organización territorial del estado en la Constitución. Las comunidades autónomas, estructura y competencias. La administración local en la constitución. Clases de entes locales. Organización y competencias de los municipios.
- 2) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Interesados en el procedimiento. El acto administrativo. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos administrativos. Procedimiento administrativo.
- 3) El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: El personal al servicio de las administraciones públicas. Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de retribuciones e indemnizaciones
- 4) Normativa reguladora de la Administración electrónica. La firma electrónica. Uso de la firma electrónica en la Administración Pública. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- 5) El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Objetivos de control. Principios de actuación y prerrogativas. Derechos y deberes del personal controlador.
- 6) La función interventora. Definición. Ámbito de aplicación. Modalidades de ejercicio. Reparos. Omisión de fiscalización.
- 7) El control financiero permanente. Concepto. Regulación y principios generales. Ámbito de aplicación. Informes de control financiero permanente. El Plan de Control financiero.
- 8) El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público local. El control por la corporación. El control del Tribunal de Cuentas. La coordinación de los órganos autonómicos de control externo con el Tribunal de Cuentas.
- 9) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Los contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a regulación armonizada. El contratista, capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución del contrato. Modificaciones. Extinción de los contratos
- 10) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro.
- 11) La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Principios generales. Los tributos: concepto y clasificación. Hecho imponible. Contribuyente. Base imponible. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributaria.
- 12) El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Las Haciendas Locales: Régimen jurídico. Recursos de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

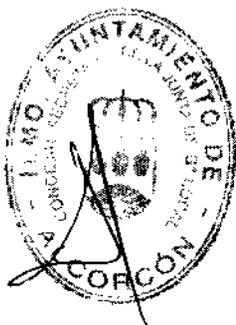




- 13) *El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.*
- 14) *El Presupuesto General de las Entidades Locales: Las fases de gasto. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada.*
- 15) *La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.*
- 16) *La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.*
- 17) *La liquidación del presupuesto. Contenido. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo.*
- 18) *Operaciones de fin de ejercicio. Normas de elaboración de las cuentas anuales. Balance. Cuenta de resultado económico patrimonial. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo.*
- 19) *La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición.*
- 20) *Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales.*
- 21) *El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.*
- 22) *Principios contables públicos. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales y criterios de valoración.*
- 23) *Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local: características, estructura y contenido. El marco conceptual de la contabilidad pública en el Plan: imagen fiel de las cuentas anuales, requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales.*
- 24) *Tratamiento contable del inmovilizado material en el PGCP: valoración inicial, desembolsos posteriores, valoración posterior, amortización, deterioro de valor y baja.*
- 25) *Tratamiento contable de los activos financieros en el PGCP: concepto y clasificación, reconocimiento y valoración, créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas al vencimiento, activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, activos financieros disponibles para la venta, reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros, dividendos e intereses recibidos de activos financieros.*
- 26) *Tratamiento contable de los pasivos financieros en el PGCP: concepto, clasificación y reconocimiento, pasivos financieros al coste amortizado, pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, reclasificaciones entre las categorías de pasivos financieros, pasivos financieros cuya imputación presupuestaria se realiza por la variación neta en el ejercicio.*
- 27) *Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público.*
- 28) *Las normas internacionales de auditoría. Las NIA y la normativa de auditoría pública. Estructura de las normas internacionales de auditoría.*
- 29) *Normativa de ética, independencia y calidad en la auditoría. Principios. Control de calidad de la auditoría.*
- 30) *Auditorías de cumplimiento. Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento (ISSAI-ES 400). Elementos de la fiscalización de cumplimiento.*

Planificación. Ejecución y obtención de evidencia. Evaluación de la evidencia y formación de conclusiones.

- 31) *Principios fundamentales de la auditoría financiera del sector público. La ISSAI-ES 200. LA NIA-ES-SP 1200. Objetivos globales del auditor.*
- 32) *Planificación de la auditoría (NIA-ES-SP 1300) Función y momento de realización de la planificación. Actividades de planificación. Estrategia global de auditoría. El plan de auditoría.*
- 33) *Documentación de auditoría y comunicación con los responsables del gobierno de la entidad.*
- 34) *El enfoque de la auditoría basado en el análisis de los riesgos. Riesgo de auditoría: concepto y componentes. Procedimientos de valoración del riesgo.*
- 35) *El control interno de la entidad auditada. Concepto, naturaleza y características del control interno. Componentes del control interno.*
- 36) *Respuestas del auditor a los riesgos valorados. La NIA-ES-SP 1330. Respuestas globales. Procedimientos de auditoría que responden a los riesgos de incorrección material en las afirmaciones. Pruebas de controles y pruebas sustantivas.*
- 37) *La evidencia de auditoría. La NIA-ES-SP 1500. Evidencia de auditoría suficiente y adecuada. Tipos de evidencia. Métodos de selección de los elementos sobre los que se realizarán pruebas para obtener evidencia de auditoría. Procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría.*
- 38) *Procedimientos analíticos. La NIA-ES-SP 1520. Procedimientos analíticos sustantivos, idoneidad de los procedimientos y fiabilidad de los datos. Análisis de los resultados obtenidos. Clases de procedimientos.*
- 39) *Muestreo en auditoría. La NIA-ES-SP 1530. Técnicas de muestreo estadístico. Métodos estadísticos para la evaluación del control interno. Métodos estadísticos para contraste sustantivo.*
- 40) *La fiscalización operativa. La ISSAI-ES 300. Definición, requisitos necesarios y tipología. Objetivos y alcance de la fiscalización operativa. Análisis previo para determinar las posibles áreas o actividades a auditar.*
- 41) *Etapas de la fiscalización operativa. Planificación. Ejecución de la fiscalización operativa. Elaboración del informe. Seguimiento de las recomendaciones. Control de calidad.*
- 42) *Las auditorías de sistemas de información. La GPF-OCEX 5300. Definición. Requisitos generales específicamente relacionados con las auditorías de TI.*
- 43) *Informe de auditoría financiera. Estructura general. Elementos básicos. Informes con opinión favorable o modificada. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios. Informe de control interno o carta de recomendaciones. Diferencias de tratamiento entre el informe de auditoría en el sector público y el sector privado.*



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO

SELECCIÓN:

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

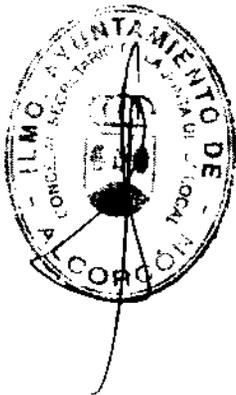
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
	<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	
PROCESO:	

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con
D.N.I. número, *acepto expresamente someterme a las pruebas
médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el
desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO



D./Dª con
D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN



D./Dª con
D.N.I. número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de

Fdo.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/425.- MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 (OPE), PARA INCLUIR CUO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (EXP. 426/2022).-

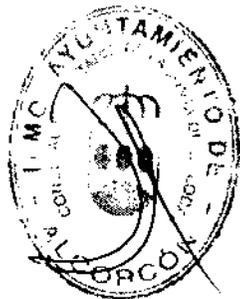
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH y el informe de Asesoría Jurídica.

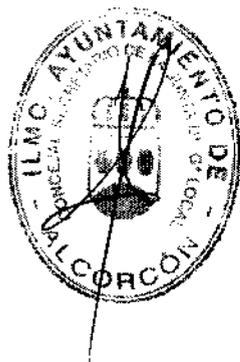
PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno libre, con indicación de la escala, del grupo y Subgrupo en que se distribuyen, reflejando las reservadas para personas con



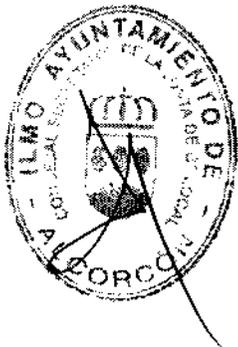
discapacidad y para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2022:

TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
TÉCNICO SUPERIOR	A1	2		2
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1		1
SUBESCALA AUXILIAR				
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	5	1	6
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1		1
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1		1
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICIA LOCAL				
POLICIA	C1	3		3
CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
OFICIAL	A1	1		1
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
CONSERJE	E	1		1
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	C2	1		1
OFICIAL	C2	1		1
OPERARIO	E	10	1	11
OPERARIO	E		1	1
OPERARIO	E	2		2
				35



SEGUNDO: Modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno de Promoción Interna, con indicación de la escala, del grupo y Subgrupo en que se distribuyen, reflejando las reservadas para personas con discapacidad y para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2022:

PROMOCIÓN INTERNA



DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVO/A	C1	54	6	60
SUBESCALA AUXILIAR				
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	4		4
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
JEFE SUPERVISOR	C1	1		1
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1		1
COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1		1
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	C2	1		1
OFICIAL	C2	1		1
OFICIAL	C2	3		3
AYUDANTE	E	2		2
				75

TERCERO: El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.09.23."

- **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 23 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME - PROPUESTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

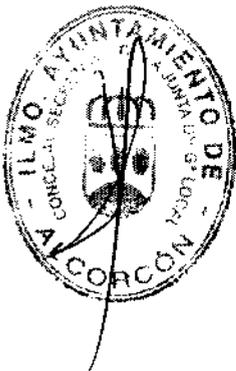
Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2022 se aprueba la Oferta de Empleo Público 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón. Esta Oferta de Empleo Público se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de agosto de 2022.

2. MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE

Se propone incluir en la OEP de 2022 un cupo de reserva del 7% para personas con discapacidad.

Las plazas que se pretenden reservar para personas con discapacidad en Turno Libre (3) y Promoción Interna (6) son las siguientes:

TURNO LIBRE		
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL		
SUBESCALA AUXILIAR		
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	1
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL		
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
CLASE OFICIOS		
OPERARIO	E	2
TOTAL PLAZAS		3
PROMOCIÓN INTERNA		
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVO/A	C1	6
TOTAL PLAZAS		6



3. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Esta propuesta de modificación de la Oferta de Empleo Público ha sido objeto de acuerdo con la representación de los empleados públicos en Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alcorcón y Organismo Autónomo IMEPE celebrada el 21 de septiembre de 2022.

4. COMPETENCIA

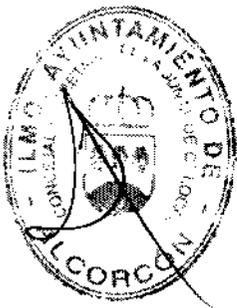
La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 141 h y 142 del Reglamento Orgánico Municipal.

De conformidad con el art. 7 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local y la Base 51 de ejecución del Presupuesto en vigor, la

modificación que se propone, no implica directamente la aprobación de gasto, disposición, compromiso o movimiento de fondos y valores, por lo que no es necesaria previa fiscalización.

Por todo ello, formulo al Sr. Concejal que proponga a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno libre, con indicación de la escala, del grupo y Subgrupo en que se distribuyen, reflejando las reservadas para personas con discapacidad y para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2022:

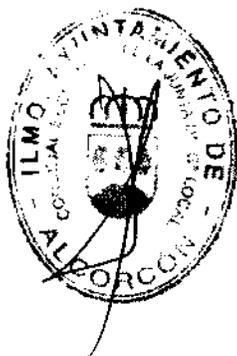


TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
TÉCNICO SUPERIOR	A1	2		2
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1		1
SUBESCALA AUXILIAR				
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	5	1	6
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1		1
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1		1
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICIA LOCAL				
POLICIA	C1	3		3
CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
OFICIAL	A1	1		1
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
CONSERJE	E	1		1
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	C2	1		1
OFICIAL	C2	1		1
OPERARIO	E	10	1	11
OPERARIO	E		1	1

OPERARIO	E	2		2
				35

SEGUNDO: Modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno de Promoción Interna, con indicación de la escala, del grupo y Subgrupo en que se distribuyen, reflejando las reservadas para personas con discapacidad y para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2022:

PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVO/A	C1	54	6	60
SUBESCALA AUXILIAR				
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	4		4
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
JEFE SUPERVISOR	C1	1		1
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1		1
COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1		1
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	C2	1		1
OFICIAL	C2	1		1
OFICIAL	C2	3		3
AYUDANTE	E	2		2
				75



TERCERO: El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.23, 12:23:46."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Jefe de Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL JEFE DE LETRADOS DE ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD ACTUAL DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADA.

Por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se da traslado del Oficio remitido por la Oficina de Atención a la Discapacidad del Consejo Nacional de la Discapacidad, en solicitud de informe sobre los aspectos que ha motivado el inicio de oficio de un expediente de queja de acuerdo con el artículo 15 del R.D. 1855/2009, de 4 de diciembre que regula el Consejo Nacional de la Discapacidad, en relación a la noticia de la decisión de no ofertar nuevos trabajos al colectivo de discapacidad aparecido en un diario digital.

La noticia se refiere al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2022 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2022, publicada en el BOCM de fecha 12 de agosto de 2022 (número 191, página 170).

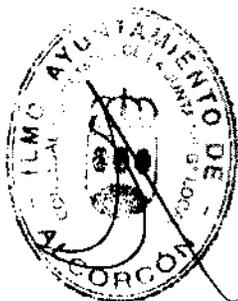
En la oferta publicada, sobre un total de 35 plazas del turno libre y 75 del turno de discapacidad, no se reserva ninguna de manera específica para el turno por discapacidad.

En el expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público, consta informe del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, que justifica lo anterior fundamentado en el artículo 59 del TREBEP que dice:

"Artículo 59. Personas con discapacidad.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública."

Y hecha la interpretación finalista de dicho artículo, es decir que la obligación de reserva del cupo de discapacidad tiene como fin el contar en la plantilla con un porcentaje no inferior al 2%, en consonancia igualmente con lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, R.D.L 1/2013 de 29 de noviembre que establece igualmente la obligación de tener el porcentaje del 2% de personas



con discapacidad tanto em empresas públicas como privadas, se expresa que el Ayuntamiento de Alcorcón tiene un porcentaje del 3,13%, por lo tanto que ese porcentaje está superado.

El fundamento jurídico del informe a juicio del que suscribe es el correcto, pues parece que dicho artículo, en una interpretación teleológica, supone una obligación de resultado, el cual ya está conseguido por esta administración.

En esta línea y a efectos ilustrativos, se adjunta informe publicado en el portal "espúblico," foro especializado en administración local, contestando a una consulta planteada ante esta situación.

Así caben dos interpretaciones, una de reproche al no incluir en la OEP plazas reservadas a este turno, u otra de estimar que el Ayuntamiento de Alcorcón ha cumplido con sus obligaciones de manera anticipada, elevando en un 50% la obligación finalista del artículo 59 del TREBEP citado.

No obstante lo anterior, por la concejalía responsable, se informa que la intención era determinar en cada convocatoria y vistas las características de la misma, en los casos en que procediera, una reserva de plazas para el cupo de discapacidad.

Esto último adolecería de un defecto formal, pues el cupo de discapacidad debe venir determinado en la Oferta de Empleo Público como se deduce del artículo 70 en relación con el 59 del TREBEP, que además define la naturaleza jurídica de la OEP en cuanto derecho que dota de una expectativa de derecho a terceros, al estar obligada la administración a ejecutarla en plazo de tres años.

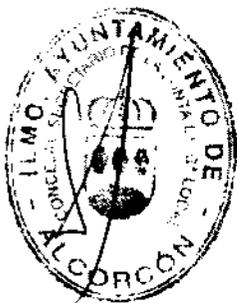
Por todo lo anterior se ha de concluir:

PRIMERO: Que la Oferta de Empleo Público aprobada y publicada es conforme a derecho en cuanto al cupo de discapacidad, a lo prevenido en el artículo 59 TREBEP.

SEGUNDO: Si la voluntad organizativa o política, es que en los próximos procesos selectivos a desarrollar a partir de la OEP vigente, se reserven plazas para personas discapacitadas, debe procederse a la modificación de la Oferta de Empleo Público, siguiendo la misma tramitación que para su aprobación.

Es cuanto tengo que informar.

Firmado digitalmente por JULIO MONTERO GONZÁLEZ, fecha: 2022.09.15, 11:00:23."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- MODIFICAR la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno libre, con indicación de la escala, del grupo y Subgrupo en que se distribuyen, reflejando las reservadas para personas con discapacidad y para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2022:

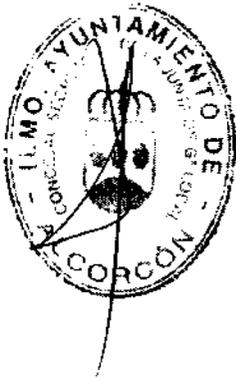
TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
TÉCNICO SUPERIOR	A1	2		2
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1		1
SUBESCALA AUXILIAR				
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	5	1	6
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1		1
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1		1
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICIA LOCAL				
POLICIA	C1	3		3
CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
OFICIAL	A1	1		1
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
CONSERJE	E	1		1
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	C2	1		1
OFICIAL	C2	1		1
OPERARIO	E	10	1	11
OPERARIO	E		1	1
OPERARIO	E	2		2
				35



SEGUNDO.- MODIFICAR la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno de Promoción Interna, con indicación de la escala, del grupo y Subgrupo en que se distribuyen, reflejando las reservadas para personas con discapacidad y para cuya ejecución existe suficiente

consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2022:

PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVO/A	C1	54	6	60
SUBESCALA AUXILIAR				
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	4		4
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	A2	1		1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
JEFE SUPERVISOR	C1	1		1
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1		1
COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1		1
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	C2	1		1
OFICIAL	C2	1		1
OFICIAL	C2	3		3
AYUDANTE	E	2		2
				75



TERCERO.- El presente Acuerdo se **REMITIRÁ** a la Administración General del Estado y se publicará en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/426/2022.- PROBABACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO GASTOS Y PLAZAS DE CONDICIÓN QUE HAN DE DAR EN LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EX.PTE. 2022367 ASU).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 1 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, Expte 2022367_ASU

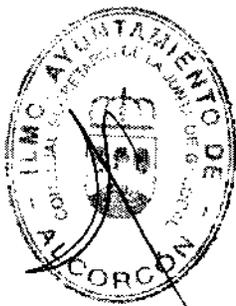
Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022367_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (634.941,45 €), IVA incluido, para los cuatro años de duración del arrendamiento.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (634.941,45 €), para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 20400 y según la siguiente distribución por anualidades:

2023:	66.139,74 Euros
2024:	158.735,36 Euros
2025:	158.735,36 Euros
2026:	158.735,36 Euros
2027:	92.595,63 Euros

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva



consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.08.01.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. Contratación nº 2022367_ASU

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2022367_ASU CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

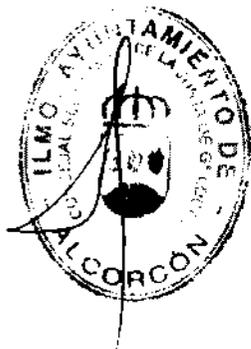
1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo informe de determinaciones técnicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.



4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de julio de 2022, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 20400 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027. Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual de la contratación, el gasto del contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la misma en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que podrá ser reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos; así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. No obstante, serán de aplicación los acuerdos de delegación que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno Local, así como el régimen vigente de suplencias de los órganos superiores y directivos de la Corporación.

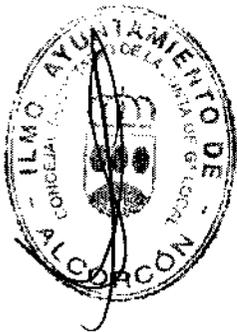


Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que el órgano de contratación competente emita Resolución conforme a la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022367_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (634.941,45 €), IVA incluido, para los cuatro años de duración del arrendamiento.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (634.941,45 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 20400 y según la siguiente distribución por anualidades:

2023: 66.139,74 Euros.
 2024: 158.735,36 Euros.
 2025: 158.735,36 Euros.
 2026: 158.735,36 Euros.
 2027: 92.595,63 Euros.



Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.08.05, 13:15:54, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de julio de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 367/2022 ASU RELATIVO AL

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2022 con registro de entrada nº 520, la emisión de informe jurídico remitiendo al expediente de contratación número 367-2022 ASU **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN**, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

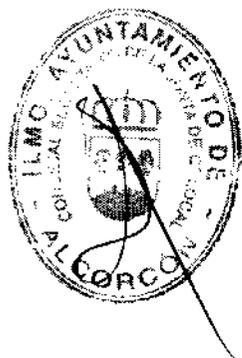
I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de suministro, conforme lo establecido en los artículos 16, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

No procede la división del contrato en lotes dado que no hay prestaciones susceptibles de licitación independiente. La prestación es única, requiriéndose que los vehículos sean rotulados de forma uniforme y dotados del mismo equipamiento, a excepción de los vehículos que no disponen de kit de detenidos, requisitos que podrían verse comprometidos en caso de que el incumplimiento fuese realizado por distintos operadores. Se cumple así lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

Es susceptible de recurso especial en materia de contratación por superar su valor estimado los 100.000€, según se establece el artículo 44 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas: mejor precio (55 puntos), disminución plazo de entrega de los vehículos (máximo 20 puntos), disminución de emisiones (máximo 10 puntos), adaptación de asientos delanteros (máximo 10 puntos) Y precio del



kilómetro adicional (máximo 5 puntos). Se cumple lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

III. El procedimiento de adjudicación se encuentra sujeto a regulación armonizada conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LCSP y se ha establecido la tramitación anticipada al iniciarse la prestación del suministro en 2023.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministros en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

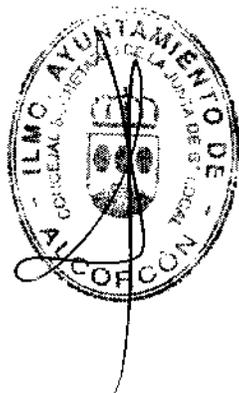
IV.- El precio se determina a tanto alzado, por la ejecución íntegra de las prestaciones por el total de unidades requeridas y conforme a las condiciones fijadas en el PPT y a las derivadas de la oferta del adjudicatario. No obstante, las ofertas han de contemplar los importes unitarios por tipo de vehículo que serán de aplicación para su valoración parcial en caso de incidencias, así como el desglose de dichos importes por tipo de prestación, conforme a lo establecido en el art. 298 LCSP (precio del arriendo/canon de mantenimiento), a fin de fijar de forma independiente los importes que debe satisfacer el ayuntamiento en concepto de arrendamiento y canon de mantenimiento. Todo lo anterior es conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

El gasto que precisa el contrato será con cargo a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027. Se incorpora en el expediente certificado de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades estimadas.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo



y el valor estimado del contrato.

- Certificado relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades estimadas.

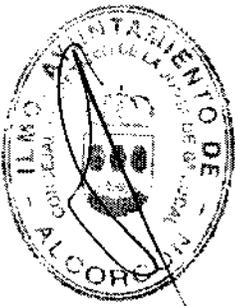
VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 367/2022 ASU SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2022.07.26. 11:58:02.”



- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 21 de septiembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 7 de julio del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 921/2022 CONTRATO DE SUMINISTROS. AUTORIZACIÓN DEL GASTO SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 9 VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXP 367/2022)
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> CON REPARO
I. DATOS GENERALES CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SUMINISTRO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	1 – SEGURIDAD
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC
IMPORTE	634.941,45 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-132.00-204.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

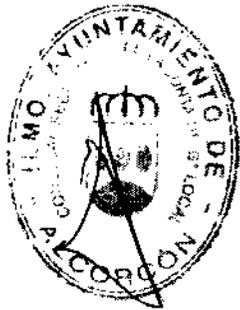
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 29/06/2022: Memoria justificativa del contrato, suscrita por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.
- 29/06/2022: Informe de determinaciones técnicas para su inclusión en el PCAP, suscrito por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.
- 18/07/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. José Palomino Callado, Jefe Acctal. De Policía Municipal.
- 07/07/2022: Retención de crédito nº 220229000314.
- 19/07/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 21/07/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 26/07/2022: Informe de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª María Inmaculada Oyola Reviriego, Jefa del Servicio de la Asesoría Jurídica.
- 05/08/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 01/08/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

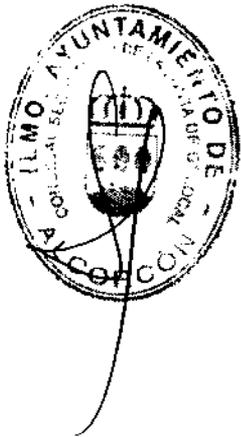
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo		X	

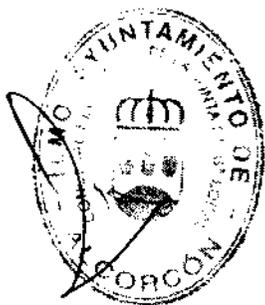




	preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) DA3a.6 LCSP	8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 99 LCSP	11. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	13. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	14. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el	X		

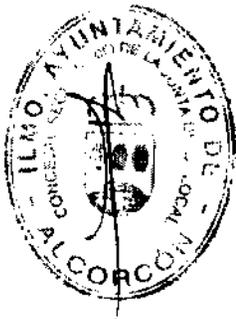
	coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	15. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 149.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 157.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	19. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.1 LCSP	20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.6 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la	X		





	LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	23. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2008 3.1.1.A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.29.1. 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza		X	

	y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	29. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	30. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	31. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.21, 16:06:50."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 5 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	13200	20400		634.941,45

ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (634.941,45 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	66.139,74		
2024	158.735,36		
2025	158.735,36		
2026	158.735,36		
2027	92.595,63		

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO 9 VEHÍCULOS PARA POLICÍA MUNICIPAL (NRI 04/07/2022)

Nº OPERACIÓN: 220229000314.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/07/2022, 14:41. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022367_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así

como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (634.941,45 €), IVA incluido, para los cuatro años de duración del arrendamiento.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (634.941,45 €), para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 20400 y según la siguiente distribución por anualidades:

2023:	66.139,74 Euros
2024:	158.735,36 Euros
2025:	158.735,36 Euros
2026:	158.735,36 Euros
2027:	92.595,63 Euros

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

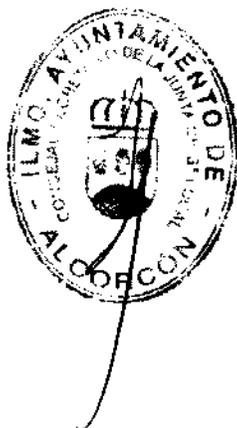
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

10/42.- OTORGE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO EN PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE FRENTE A CALLE MONTORO Nº6, A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A. UN PARA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (EXpte 05021).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa



Romero, de fecha 19 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO EN UNA PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE CON FRENTE A LA CALLE MONTORO, Nº 6, A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

A la vista de la documentación que obra en el expediente de patrimonio nº 050/21, el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 13 de mayo de 2022 y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de mayo de 2022 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 50/21 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 33,12 m² situada en una parcela destinada a zona verde con frente a la calle Montoro, nº 6, para la implantación de un centro de transformación, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de mayo de 2022 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de información pública y de presentación de documental por -DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 19/05/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AEM/jmt-Expte.050/21

INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN



DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO EN UNA PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE CON FRENTE A LA CALLE MONTORO, Nº 6, A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. con fecha 1 de julio de 2021, se ha solicitado la cesión de terreno en régimen de cesión demanial de una superficie de 33,12 m² situada en una parcela destinada a zona verde con frente a la calle Montoro, nº 6, para la implantación de un centro de transformación, para atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

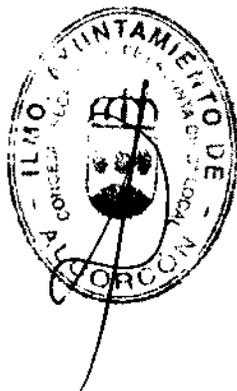
El motivo de la concesión demanial que se promueve, encuentra su fundamento en los artículos 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 41 del R.D 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Emitida Providencia de inicio de expediente nº 050/21 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 20 de agosto de 2021, por la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 27 de abril de 2022, se ha emitido informe favorable de la concesión y valoración de la porción de terreno de dominio público, redactándose por el Servicio de Contratación y Patrimonio los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 13 de mayo de 2022, en relación al otorgamiento a la empresa peticionaria de una concesión administrativa con tal destino.

En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, según establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión, remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior, la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalación y en virtud de lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la Ley 33/03, es procedente la adjudicación directa a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. considerando la función de servicio público que cumple el suministro de energía eléctrica, dándose, además, la circunstancia de que el uso privativo solicitado únicamente puede ser concedido a la compañía distribuidora



solicitante, teniendo en cuenta que los municipios están obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público a favor de las empresas suministradoras de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Es claro que en este supuesto no es posible promover concurrencia por ser uno sólo quien puede llevar a cabo la prestación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., por lo que no existe inconveniente legal alguno en otorgar directamente la concesión a su favor, sometiéndola a los requisitos que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes, se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por este Servicio.

En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 50/21 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 33,12 m² situada en una parcela destinada a zona verde con frente a la calle Montoro, nº 6, para la implantación de un centro de transformación, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de mayo de 2022 a regir en la concesión.

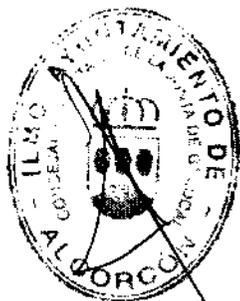
TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de información pública y de presentación de documental por -DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.05.19, 07:43:44, EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

• **VISTO** el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 13 de mayo de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:



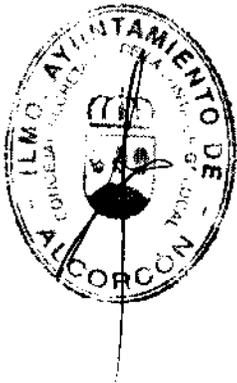
“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO SITUADA EN UNA PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE CON FRENTE A LA C/MONTORO Nº 6 PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante NRI de fecha 11 de mayo de 2022 y registrado en esta Asesoría Jurídica con el nº 328, informe jurídico respecto al expediente de Patrimonio nº 050/21, relativo a la concesión de dominio público para la construcción de un centro de transformación para atender la demanda de energía eléctrica en la zona comprendida en la calle Montoro frente nº 6, ocupando una superficie de 33,12m².

Se incorpora en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de la empresa I-D DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U registrado en el Ayuntamiento el día 1 de julio de 2021 con el nº 23490/2021.
- Providencia de apertura del expediente nº50/21 de concesión administrativa de uso privativo de una porción de dominio público en la zona comprendida en la calle Montoro frente al nº 6 para la construcción de un centro de transformación a favor de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., suscrita por el Director General de Hacienda, Contratación Y Patrimonio de fecha 5 de agosto de 2021.
- Informe Técnico favorable de fecha 13 de agosto de 2021 suscrito por el Arquitecto Municipal con VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
- Informe favorable suscrito por la Técnico de Parques y Jardines de fecha 10 de mayo de 2022.
- Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicos redactado con fecha 11 de mayo de 2022 por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- RD 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

• Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).

• Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto a las anteriores normas, serán de aplicación el PGOU de Alcorcón y sus Normas Urbanísticas.

II.- RESPECTO AL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN.

A la vista de la diferente documentación que obra en el mismo, se informa favorablemente el expediente pues:

- Se justifica en el expediente la titularidad del bien y su naturaleza de equipamiento dotacional.
- La concesión administrativa es el título requerido tanto por la LPAP (artículo 86) como por el RBEL (artículo 78.1 a) para otorgar el uso privativo que se pretende por el plazo y características que se especifican en la documentación que se incorpora al expediente.
- El expediente de concesión reúne los datos y documentos exigidos por el artículo 80 del RBEL para promover la misma.

Los pliegos recogen similares características, requisitos y obligaciones a los establecidos en anteriores concesiones otorgadas por este Ayuntamiento a favor de empresas distribuidoras de energía eléctrica observándose en todos casos las prescripciones del artículo 93 y restantes aplicables de la LPAP.

III.-. ORGANO COMPETENTE

El órgano competente para aprobar el expediente y, una vez llevada a cabo la tramitación prevista por el RBEL y presentada la documentación requerida al solicitante por el pliego, para otorgar la concesión es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente no apreciándose inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a su aprobación.

Alcorcón a fecha de la firma

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.05.13. 12:59:29."



• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 21 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN N° 939/2022

ASUNTO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE I-REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, EN LA CALLE MONTORO.

La concesión administrativa de uso privativo de dominio público objeto de este expediente no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente Reconocimiento de Derecho, Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar
LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 21/09/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016."

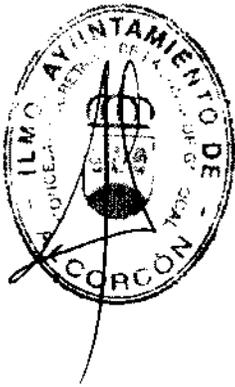
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 50/21 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 33,12 m² situada en una parcela destinada a zona verde con frente a la calle Montoro, nº 6, para la implantación de un centro de transformación, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de mayo de 2022 a regir en la concesión.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de información pública y de presentación de documental por -DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.



QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/2022 OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO EN UNA PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE CON FRENTE A AVDA. DE MOSTOLES, KM. 14,700 A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (EXPTE. 052/21).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO EN UNA PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE CON FRENTE A LA AVDA. DE MOSTOLES, KM. 14,700 A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

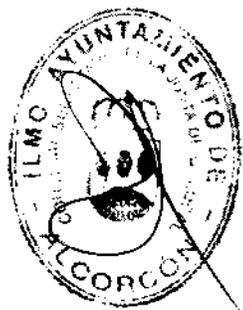
A la vista de la documentación que obra en el expediente de patrimonio nº 052/21, los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de fechas 11 y 13 de mayo de 2022 y 19 de agosto de 2022, y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de septiembre de 2022 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 52/21 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 36,64 m² situada en una parcela destinada a zona verde con frente a la Avda. de Mostoles, km. 14,700, para la implantación de un centro de transformación, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de agosto de 2022 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.



Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 19/09/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AEM/jmt-Expte.052/21

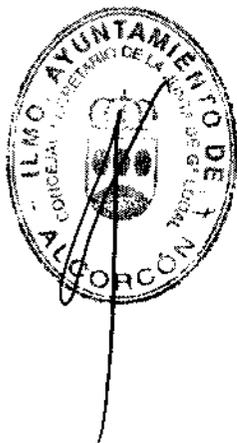
INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO EN UNA PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE CON FRENTE A LA AVDA. DE MOSTOLES, KM. 14,700 A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. con fechas 18 de agosto de 2021 y 15 de febrero de 2022, se ha solicitado la cesión de terreno en régimen de cesión demanial de una superficie de 36,64 m² situada en una parcela destinada a zona verde con frente a la Avda. de Mostoles, km. 14,700 para la implantación de un centro de transformación, para atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

El pasado 12 de julio de 2022, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U presenta una solicitud en el Registro Electrónico del Ayuntamiento (nº RE 30042) indicando que al “ejecutar la obra se han encontrado con un colector y tienen que desplazar la ubicación del centro de transformación”. La empresa aporta planos donde se refleja que la superficie ocupada es de 36,64 m².

El motivo de la concesión demanial que se promueve, encuentra su fundamento en los artículos 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 41 del R.D 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

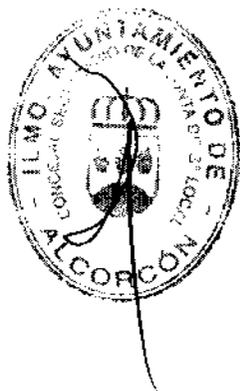
Emitida Providencia de inicio de expediente nº 052/21 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 20 de agosto de 2021, por la Sección de Planeamiento y Gestión con fechas 29 de abril de 2022 y 29 de julio de 2022, se han emitido informes favorables de la concesión y valoración de la porción de terreno de dominio público, redactándose por el Servicio de Contratación y Patrimonio los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión modificados en base a la nueva documentación aportada por la empresa, de fecha 18 de agosto de 2022.



Por la Asesoría Jurídica Municipal se han emitido informes de fechas 11 y 13 de mayo de 2022 en relación al otorgamiento a la empresa peticionaria de una concesión administrativa con tal destino. Así mismo, a la vista de la nueva solicitud presentada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, se ha emitido nuevo informe de fecha 19 de agosto de 2022 en el que se informa favorablemente el expediente, reiterándose las consideraciones jurídicas efectuadas en los anteriores informes.

En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, según establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión, remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior, la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalación y en virtud de lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la Ley 33/03, es procedente la adjudicación directa a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. considerando la función de servicio público que cumple el suministro de energía eléctrica, dándose, además, la circunstancia de que el uso privativo solicitado únicamente puede ser concedido a la compañía distribuidora solicitante, teniendo en cuenta que los municipios están obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público a favor de las empresas suministradoras de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Es claro que en este supuesto no es posible promover concurrencia por ser uno sólo quien puede llevar a cabo la prestación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., por lo que no existe inconveniente legal alguno en otorgar directamente la concesión a su favor, sometiéndola a los requisitos que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes, se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por este Servicio.

En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 52/21 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 36,64 m² situada en una parcela destinada a zona verde con frente a la Avda. de Móstoles, km. 14,700, para la implantación de un centro de transformación, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de agosto de 2022 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.09.19, 09:28:27, EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

- **VISTO** los informes (3) presentados al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fechas 11 y 13 de mayo y 19 de agosto de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

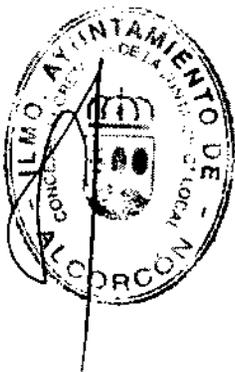
"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO SITUADA EN UNA PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE CON FRENTE A LA AVDA. DE MÓSTOLES, KM. 14,700 PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2022 y registrado en esta Asesoría Jurídica con el nº 321, informe jurídico respecto al expediente de Patrimonio nº 052/21, relativo a la concesión de dominio público para la construcción de un centro de transformación para atender la demanda de energía eléctrica en la zona comprendida en la Ctra. de Móstoles a la altura del Km 14,700..

Se incorpora en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitudes de la empresa I-D DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U de fecha 18 de agosto de 2021 y 15 de febrero de 2022.



- Providencia de apertura del expediente nº52/21 de concesión administrativa de uso privativo de una porción de dominio público en la zona comprendida en la Ctra Móstoles Km14,700 para la construcción de un centro de transformación a favor de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., suscrita por el Director General de Hacienda, Contratación Y Patrimonio de fecha 20 de agosto de 2021.
- Informe justificativo favorable de fecha 29 de abril de 2022 suscrito por el Arquitecto Municipal con VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
- Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicos redactado con fecha 6 de mayo de 2022 por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- RD 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto a las anteriores normas, serán de aplicación el PGOU de Alcorcón y sus Normas Urbanísticas.

II.- RESPECTO AL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN.

A la vista de la diferente documentación que obra en el mismo, se informa favorablemente el expediente pues:

- Se justifica en el expediente la titularidad del bien y su naturaleza de equipamiento dotacional.
- La concesión administrativa es el título requerido tanto por la LPAP (artículo 86) como por el RBEL (artículo 78.1 a) para otorgar el uso privativo que se pretende por el plazo y características que se especifican en la documentación que se incorpora al expediente.



- El expediente de concesión reúne los datos y documentos exigidos por el artículo 80 del RBEL para promover la misma.

Los pliegos recogen similares características, requisitos y obligaciones a los establecidos en anteriores concesiones otorgadas por este Ayuntamiento a favor de empresas distribuidoras de energía eléctrica observándose en todos casos las prescripciones del artículo 93 y restantes aplicables de la LPAP. A este respecto si bien el artículo 93 remite al apartado 7 del artículo 92 respecto a las condiciones que deben reflejarse en el Título que se otorgue, en lo que respecta a la extinción del mismo, hay que estar a lo establecido en artículos 100, letra d) y 101 apartado 3 de la LPAP, que establecen el derecho del concesionario en el supuesto de extinción de la concesión mediante el rescate de la Administración, a ser indemnizado del perjuicio material surgido de la extinción anticipada. Por tanto, es preciso modificar la redacción del artículo 17 del PCAP ajustándolo a las previsiones de la LPAP para las concesiones.

III.-. ORGANO COMPETENTE

El órgano competente para aprobar el expediente y, una vez llevada a cabo la tramitación prevista por el RBEL y presentada la documentación requerida al solicitante por el pliego, para otorgar la concesión es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIÓN

Debe modificarse la redacción del artículo 17 del PCAP adaptándole a lo previsto por los artículos 100, letra d) y 101 apartado 3 de la LPAP, en los que se establece el derecho del concesionario, en el supuesto de extinción de la concesión mediante el rescate de la Administración, a ser indemnizado del perjuicio material surgido de la extinción anticipada.

Alcorcón a fecha de la firma

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.05.11. 12:12:03."

"2º INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO SITUADA EN UNA PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE CON FRENTE A LA AVDA. DE MÓSTOLES, KM. 14,700 PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Con fecha 12 de mayo de 2022 se emite un primer informe relativo a la Concesión de uso privativo de una porción de suelo situada en una parcela destinada a zona verde con frente a la Avda. de Móstoles, Km.14,700 para la implantación de un centro de transformación a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. En el mismo se solicitaba modificar "la



redacción del artículo 17 del PCAP adaptándole a lo previsto por los artículos 100, letra d) y 101 apartado 3 de la LPAP, en los que se establece el derecho del concesionario, en el supuesto de extinción de la concesión mediante el rescate de la Administración, a ser indemnizado del perjuicio material surgido de la extinción anticipada”.

Posteriormente, con fecha 12 de mayo de 2022, el Servicio de Patrimonio remite, a través del correo electrónico, el pliego modificado en base a las subsanaciones requeridas por la Asesoría Jurídica.

CONCLUSIÓN

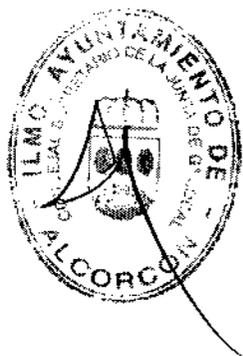
A la vista de lo anterior, se informa favorablemente el expediente no apreciándose inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a su aprobación.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.05.13. 12:58:04.”

“INFORME (3) QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO SITUADA EN UNA PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE CON FRENTE A LA AVDA. DE MÓSTOLES, KM. 14,700 PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.



Con fecha 11 de mayo de 2022 se emitió un primer informe relativo a la Concesión de uso privativo de una porción de suelo situada en una parcela destinada a zona verde con frente a la Avda. de Móstoles, Km.14,700 para la implantación de un centro de transformación a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. En el mismo se solicitaba modificar *“la redacción del artículo 17 del PCAP adaptándole a lo previsto por los artículos 100, letra d) y 101 apartado 3 de la LPAP, en los que se establece el derecho del concesionario, en el supuesto de extinción de la concesión mediante el rescate de la Administración, a ser indemnizado del perjuicio material surgido de la extinción anticipada”.*

Posteriormente, con fecha 12 de mayo de 2022, el Servicio de Patrimonio remite, a través del correo electrónico, el pliego modificado en base a las subsanaciones requeridas. Con fecha 13 de mayo de 2022, la Asesoría Jurídica informa favorablemente el expediente.

El 12 de julio de 2022, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U presenta una solicitud en el Registro Electrónico del Ayuntamiento (nº RE 30042) indicando que al “ejecutar la obra se han encontrado con un colector y tienen que desplazar la ubicación del centro de transformación”. La empresa aporta planos donde se refleja que la superficie ocupada es de 36,64m².

El 29 de julio de 2022, el Arquitecto Municipal, con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, emite informe favorable en relación a la concesión del uso privativo de terreno de uso público.

Por este motivo, con fecha 18 de agosto de 2022 y registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 563, el Servicio de Patrimonio remite nuevamente, a través del correo electrónico, el pliego modificado en base a la documentación aportada por la empresa y solicita nuevo informe jurídico.

A la vista de lo anterior, la naturaleza y requisitos del título que se debe otorgar a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. son idénticas, al igual que las condiciones en las que se otorgará. La única diferencia estriba en la localización concreta de la superficie del espacio cuyo uso privativo se otorga, al desplazarse para evitar un colector, y así se recoge en los nuevos pliegos y en los planos que se incorporan en el expediente.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente el expediente, reiterándose las consideraciones jurídicas efectuadas en el informe emitido el 11 de mayo de 2022, no apreciándose inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a su aprobación.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.08.19. 14:53:45."



• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 21 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN N° 938/2022

ASUNTO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE I-REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, EN LA CTRA. MÓSTOLES KM.14,7.

La concesión administrativa de uso privativo de dominio público objeto de este expediente no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente Reconocimiento de Derecho, Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 21/09/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 52/21 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 36,64 m² situada en una parcela destinada a zona verde con frente a la Avda. de Móstoles, km. 14,700, para la implantación de un centro de transformación, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de agosto de 2022 a regir en la concesión.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PRIVILEGIO DE ESPAÑOL DE DERECHO PÚBLICO PARCELA VII DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 DEL RIVERO SITUADA EN EL CAMPO PALMERAS (ESP. ELIZAB.)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, por sustitución, el Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sr. Caro Ruiz, de fecha 5 julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA



APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARCELA XVII DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 "LA RIVOTA" SITUADA EN LA CALLE PALMERAS.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos de la Sección de Planeamiento y Gestión, los informes de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, los Pliegos de Condiciones administrativas, jurídicas y económicas, los informes jurídicos correspondientes elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio y Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 024/20 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 "La Rivota" situada en la calle Palmeras, mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de julio de 2022, estableciendo un canon de licitación al alza de 219.665,28 €.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

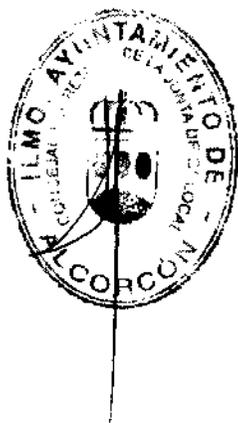
Es cuanto tengo el honor de proponer.

Firmado digitalmente por CARO RUIZ LUIS MIGUEL, fecha: 2022.07.05, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Decreto 10-03-2020."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como diligencia emitida por el mismo, de fechas 5 y 1 de julio de 2022 y cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:

"Ref. 024/20P

INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARCELA XVII DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 "LA RIVOTA" SITUADA EN LA CALLE PALMERAS.



Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio referido a la aprobación, del expediente para la concesión administrativa de uso privativo del espacio de dominio público parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 "La Rivota" situada en la calle Palmeras que tendrá por objeto la ocupación privativa para la construcción y posterior explotación de una Residencia de Mayores.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 2 de diciembre de 2020 por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio se dicta providencia de inicio de expediente de concesión administrativa de dominio público de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 "La Rivota" situada en la calle Palmeras.

II.- Consta en el expediente informe técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2020, ratificado el 11 de febrero de 2022, indicando valoración del inmueble y las siguientes circunstancias urbanísticas que concurren, entre otras:

- Normativa urbanística: U-OA-EQP-42.1

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano (Código U)

ÁREA DE GESTIÓN: Área de Ordenación Aprobada (Código OA)

USO ESTRUCTURANTE: Equipamiento dotacional (Código EQP)

INTENSIDAD DE USO: Equipamiento exento (Clave 42)

- Referencia catastral: 9262804VK2696S0001XO
- El coeficiente de edificabilidad es de 1'5 m²t/m²s, resultando:
 - Superficie suelo: 8.905 m²s.
 - Edificabilidad: 13.357,50 m²t.

III.- Por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se emiten informes de fechas 31 de mayo de 2021 y 10 de enero de 2022.

IV.- El 27 de mayo de 2022 se firman los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión.

V.- Con fecha 30 de junio de 2022 se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica municipal, manifestando se considere la oportunidad de establecer con mayor determinación el destino del uso privativo que se otorgará, conforme lo indicado en su informe.

VI.- Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se han redactado nuevos pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión de fecha 1 de julio de 2022, recogiendo las observaciones que contiene el informe emitido por la Asesoría Jurídica, en sus artículos 1, apartado 1.2, artículo 2 apartado 2.1.1 y artículo 10, letra a).



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 en las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público queda excluida de su ámbito de aplicación, las cuales se regularán por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículos 4, 74 a 91) y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos 84 a 104).

Segundo.- Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público, de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 "La Rivota" situada en la calle Palmeras, que tendrá por objeto la ocupación privativa para la construcción y posterior explotación de una Residencia de Mayores, referencia catastral 9262804VK2696S0001XO, (artículo 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

Tercero.- De acuerdo con los artículos 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones locales, que se concreta en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de conformidad con su artículo 3.1.a.

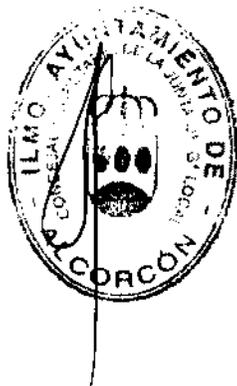
La presente concesión no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario.

La participación en el proceso de concesión supondrá aceptar sin salvedad ni exclusión alguna el estado de situación de la parcela, sin tener derecho el concesionario a indemnización alguna por la misma.

Cuarto.- El procedimiento de concesión es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de carácter automático, estableciendo un canon de conformidad con el artículo 80 del RBEL y 93 de la Ley 33/2003 y equivalente al 5% del valor del bien y un plazo de concesión de 70 años, sin posibilidad de prórroga, dentro de los márgenes del artículo 93.3 de la Ley citada.

Quinto.- Al tratarse de una adjudicación previo procedimiento abierto de licitación, los pliegos regulan la constitución de Mesa de Contratación en su artículo 10, su composición y funcionamiento ajustándose a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 7 de la Ley 9/2017, al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2019, y al punto 8º del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta de concesión se efectuará por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adoptar el acuerdo.



Sexto.- En el pliego se han recogido las determinaciones del artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, y resto de requisitos establecidos en los artículos 92.7 y 93.5 de la Ley 33/2003, ajustándose a juicio de quien suscribe el presente a la legalidad vigente.

Séptimo.- Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, deberán solicitarse informe jurídico preceptivo a la Asesoría Jurídica municipal y de fiscalización a la Intervención Municipal.

Octavo.- En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985 y en la Disposición Adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la Ley 9/2007, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente el presente expediente, pudiéndose aportar por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 024/20 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 "La Rivota" situada en la calle Palmeras, mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de julio de 2022, estableciendo un canon de licitación al alza de 219.665,28 €.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.07.05, 07:41:13, EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

"DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS A REGIR EN LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO



PARCELA XVII DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 "LA RIVOTA" SITUADA EN LA CALLE PALMERAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, expte 2020024P de fecha 1 de julio de 2022 coincide con el de fecha 27 de mayo de 2022 sometido a informe de Asesoría Jurídica, recogiendo las observaciones que contiene este una vez emitido el 30 de junio de 2022, en sus artículos 1, apartado 1.2, artículo 2, apartado 2.1.1 y artículo 10, letra a).

En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.07.01, 09:12:14, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

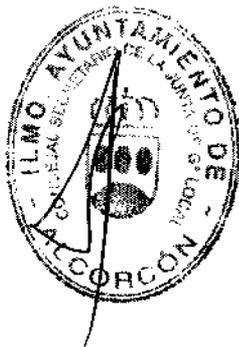
"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARCELA XVII DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 "LA RIVOTA" SITUADA EN LA CALLE PALMERAS PARA UNA RESIDENCIA DE MAYORES

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante NRI de fecha 21 de junio de 2022 recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 28 de junio, con registro de entrada nº 440, informe jurídico respecto al expediente de Patrimonio nº 024/20, relativo a la concesión de dominio público de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 "La Rivota" situada en la calle Las Palmeras, para la puesta en marcha de una residencia de mayores.

Se incorpora en el expediente la siguiente documentación:

- Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2005 relativo a la aprobación del proyecto de segregación de la parcela XVII, finca registral nº 29.039.
- Solicitud de la empresa AREA TRADEX 3, SL de fecha 4 de marzo de 2020. (RE 8906/2020).
- Providencia de apertura del expediente nº24/20 de concesión de dominio público de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 "La Rivota" situada en la calle Las Palmeras, suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 2 de diciembre de 2020.
- Informe de determinaciones urbanísticas y valoración de canon de fecha 2 de julio de 2020 suscrito por el Arquitecto Municipal con VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.
- Solicitud de la empresa UNYON PROJECT MANAGEMENT SL de fecha 25 de octubre de 2021 (RE 36674/2021).



- NRI de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública de fechas 31 de mayo de 2021 y 10 de enero de 2022 remitiendo información para continuar con la tramitación del expediente.
- Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicos redactado con fecha 27 de mayo de 2022 por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- RD 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

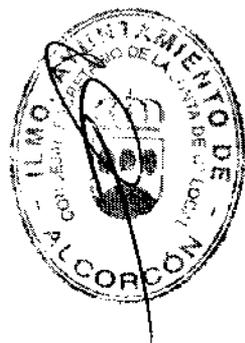
Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto a las anteriores normas, serán de aplicación el PGOU de Alcorcón y sus Normas Urbanísticas.

II.- RESPECTO AL OBJETO DE LA CONCESIÓN, SU NATURALEZA Y EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Se acredita en el expediente que este Ayuntamiento es dueño de pleno dominio de una parcela identificada como XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 de la Rivota del PGOU, que se corresponde con el resto de la finca matriz, después de la segregación de una porción de 3.095 m², (en la actualidad finca 59.624 del Registro de la Propiedad nº 2) que disponiendo de una superficie de 8.905 m², se identifica como la finca nº 29039 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón.

La parcela, de conformidad con lo dispuesto en el PGOU, dispone de la calificación de suelo urbano, equipamiento dotacional. Es, por tanto, un bien inmueble de dominio público afecto a un uso dotacional.



De los antecedentes que obran en el expediente en fechas pasadas, (2020 y 2021) se han recibido sendos escritos de dos mercantiles interesándose en obtener el uso privativo de la parcela para construir y explotar una Residencia de Mayores.

Para que un particular ocupe y explote bienes de dominio público, es decir, disponga del uso privativo del bien, tanto de la LPAP (artículo 93) como del RBEL (artículos 76 y 78), exigen disponer de un título habilitante para ello, que este supuesto se corresponde con el de concesión administrativa de dominio público.

Este tipo de negocio jurídico se encuentra excluido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LCSP del ámbito de aplicación de la misma, determinando que se regirá por su legislación específica y aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Lo anterior sin perjuicio que, por remisión del artículo 78 del RBEL, se apliquen supletoriamente sus preceptos, especialmente los establecidos en su Libro segundo de la LCSP. A diferencia de lo dispuesto en la derogada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que sometía la preparación y adjudicación de estos contratos a las prescripciones de la misma, la vigente LCSP establece que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declare de aplicación sus prescripciones.

III.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

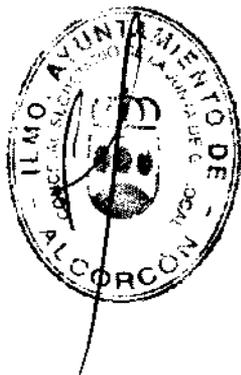
El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los siguientes datos y documentos:

- a) *Memoria Justificativa, que se corresponde con la Resolución de inicio de expediente.*

A estos efectos se valora la diferente documentación que se incorpora en el expediente (solicitudes recibidas, los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales). Iniciado el expediente, mediante Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 2 de diciembre de 2020, se han emitido informes de determinaciones elaborados por la Administradora de Servicios Sociales de fecha 10 de octubre de 2021, así como Informe de Determinaciones Urbanísticas emitido el 2 de julio de 2020 por el Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Urbanismo, y valoración actualizada de la parcela efectuada por informe del mismo técnico municipal de fecha 11 de febrero de 2022, en el que igualmente se ratifica su anterior informe de fecha 2 de julio de 2020.

- b) *Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.*

Se incorpora información catastral con planos descriptivos de la situación, dimensiones y otras circunstancias.



c) *Planos de detalle de las obras que, en su caso, debieran de ejecutarse.*

No se precisa

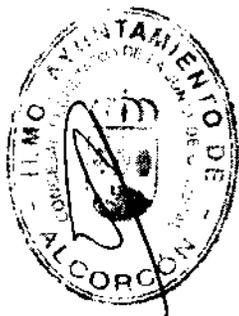
d) *Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar.*

Se incorpora informe suscrito por técnico municipal emitido el 11 de febrero de 2020.

e) *Pliego de condiciones que hubieran de regir para la concesión con arreglo al artículo 80 del RBEL.*

Redactado por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de mayo de 2022, recoge las diferentes determinaciones efectuadas por el informe emitido por la Administradora de Servicios Sociales y el Arquitecto, ajustándolo a lo requerido en el artículo 80 del RBEL, estableciendo:

1. Objeto de la concesión y límites a que se extendiere. Si bien en el apartado 1.2. del PCAP se hace referencia a las solicitudes recibidas para obtener el uso privativo para la construcción de una Residencia, se debería establecer con mayor claridad, si éste es el interés municipal que su destino aun correspondiéndose con una explotación privada, es la construcción y posterior explotación de una Residencia de Mayores. En caso contrario, de presentarse diferentes ofertas que plantearan un uso dotacional acorde a los previstos por el PGOU para la parcela, deberían ser admitidos a la licitación.



Por otra parte, el otorgamiento de una concesión de dominio público siempre tiene que responder a la mejor utilidad pública o interés social, por lo que sería oportuno modificar la redacción del último apartado del artículo 1.3. pues si bien la actividad económica será privada, los servicios que preste el concesionario responderán a una utilidad pública o de interés social, acorde por otra parte con el uso dotacional asignado a la parcela por el PGOU.

Atendiendo a lo anterior, y si así se estima, sería oportuno incluir tanto en el artículo 1º como en el artículo 10.1 de Normas Generales que el uso privativo al que se afecta la parcela es la construcción y posterior explotación de una Residencia de Mayores.

2. Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado. No se requiere.

3. Plazo de la utilización. Se ha establecido un plazo de 70 años. Al respecto, la LPAP en su artículo 93, apartado 3, señala un plazo máximo de 75 años, incluidas todas sus prórrogas. El RBEL, a su vez, establece un plazo que tendrá carácter improrrogable, que no podrá superar los 99 años (artículo 79). Teniendo en consideración que el apartado 3 del artículo 93 dispone de carácter de legislación básica, ha

de entenderse derogado lo previsto en el artículo 79 del RBEL, junto a la imposibilidad de prórrogas del plazo inicial, establecida en el artículo 80.

4. Deberes y facultades del concesionario en relación con la Corporación y las que ésta contrajera.

Se recogen en el PCAP, con especial incidencia en lo relativo al inicio de la ejecución de las obras de construcción o bien la dedicación de ésta a uso diferentes, lo que se estima oportuno si se aclara en el PCAP que el uso al que se destina la concesión es la Residencia de Mayores.

5. Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios privados destinados al público tarifables, las que hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones. Este supuesto sólo sería aplicable a las plazas concertadas con la Comunidad de Madrid que pudiera disponer la futura Residencia.

En principio, no procede al establecerse que la explotación de la parcela con la construcción que en la misma se lleve a cabo, tendrá carácter privado.

6. Si se otorgare subvención, clase y cuantía de la misma, plazos y formas de su entrega al interesado.

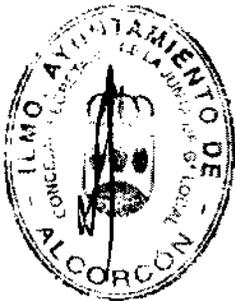
No se incorpora esta posibilidad.

7. Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados. Como en otras concesiones promovidas por este Ayuntamiento, al no plantearse dificultad alguna para establecer el valor de suelo y su posible edificabilidad, se ha acudido supletoriamente a lo previsto por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, estableciendo el porcentaje del 5% sobre la base imponible (valoración urbanística del suelo).

8. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere. Así se recoge en el PCAP.

9. Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo. Se establece la reversión.

10. Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés



público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

11. Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12. Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.

13. Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

IV.- PROCEDIMIENTO.

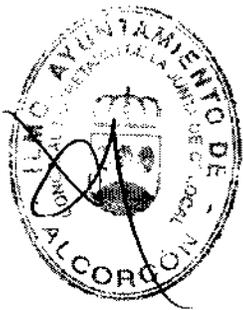
1. El procedimiento debe considerarse que ha sido iniciado de oficio, a petición de particulares, si bien no han sido admitidas a trámite la solicitudes presentadas, posibilidad prevista en el artículo 82 el RBEL, así como en el apartado 4 del artículo 96 de la LPAP, optando por convocar un procedimiento abierto para otorgar una concesión con un destino acorde a la calificación y uso del suelo previsto en el PGOU.

2. Se ha establecido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93, apartado 1 de la LPAP, donde se señala que la concesión se otorgará en régimen de concurrencia, el procedimiento abierto, siguiendo las pautas de la LCSP que resultan aplicables por remisión del apartado 2 del art. 78 del RBEL, salvo en lo que respecta a las determinaciones que conforme lo dispuesto por la LPAP o su reglamento de desarrollo, disponen de naturaleza de legislación básica.

3. Los criterios establecidos para la adjudicación se basan tanto en lo previsto por el RBEL, en su artículo 87 (incremento del canon, reducción del plazo de la concesión y disposición de plazas gratuitas por el Ayuntamiento) como en la LPAP en su artículo 95, en el que se señala que se atenderá al mayor interés y utilidad pública de la utilización o aprovechamiento solicitado, que se valorarán en función de los criterios especificados en los pliegos de condiciones.

4. El expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda punto 8, de la LCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, debe ser informado con carácter previo a su aprobación por la Asesoría Jurídica.

5. Aprobado el expediente con la documentación que se incorporará al mismo, deberá someterse a información pública por el plazo de treinta días mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, e iniciándose igualmente el plazo para la presentación de ofertas. De presentarse alegaciones, se deberá suspender el plazo licitatorio y resolverse efectuándose las



modificaciones que en su caso fuesen pertinentes para posteriormente reiniciarse el plazo.

V.- ÓRGANO COMPETENTE

En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente y para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

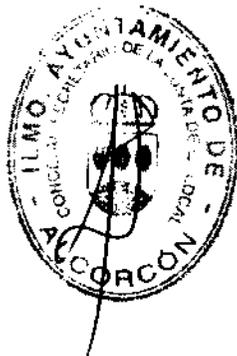
CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente nº 024/20 de Patrimonio de CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA XVII DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 "LA RIVOTA", no apreciando inconveniente jurídico alguno para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, parece conveniente que se considere la oportunidad de establecer con mayor determinación el destino del uso privativo que se otorgará, conforme lo indicado en el apartado III, letra e) del presente informe.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.06.30, 13:32:30."



• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 21 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 942/2022. CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PARCELA MUNICIPAL 17 DEL SECTOR 2 LA RIVOTA, CON DESTINO A UNA RESIDENCIA DE MAYORES. EXPTE. 24/2020

La aprobación del expediente citado no está sujeta a fiscalización ya que el Acuerdo de Control Interno aprobado el 31 de marzo de 2021, artículo 8, apdo. 1, sujeta a este trámite los ingresos a contabilizar en el artículo 55 del presupuesto de ingresos, en el que se incluyen los derivados de derechos de superficie de naturaleza patrimonial o privada.

Siendo los ingresos correspondientes a esta concesión de naturaleza tributaria y debiendo ser contabilizados en el capítulo 3, al tener la naturaleza de tasa por corresponder al aprovechamiento del dominio público, no corresponde a esta Intervención realizar una fiscalización previa, siendo sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y a el control financiero posterior.

Es cuanto me cumple informar

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 21/09/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 024/20 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 “La Rivota” situada en la calle Palmeras, mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de julio de 2022, estableciendo un canon de licitación al alza de 219.665,28 €.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE DEPORTES

137430 RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PUNTO 1407, RELATIVO AL INCARGO DE SUBVENCIÓN DE DEPENDENCIAS EN ENTRADA EN LA SALA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS “SANTO DOMINGO” A EFECTUAR POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 26 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES EN RELACIÓN CON LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PROPOSICIÓN Y POSTERIOR ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE



2022, N°11/407, RELATIVO AL ENCARGO N° 3/2022 A EFECTUAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN PARA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO

La Junta de Gobierno Local aprobó el 20 de septiembre de 2022, efectuar el Encargo N° 3/2022 a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón para subsanación de las deficiencias encontradas en la red de baja tensión del Polideportivo Santo Domingo (Acuerdo 11/407).

Posteriormente, se han advertido errores materiales en el segundo párrafo de la proposición, así como en el punto Primero y Segundo de la Proposición presentada.

Por el Técnico Adjunto de la Concejalía de Deportes se ha emitido informe de fecha 26 de septiembre de 2022 que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Subsanan los errores materiales en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2022 (Acuerdo 11/407).

1.1. En el segundo párrafo de la proposición donde dice:

"Seguido el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, mediante el expediente que se acompaña al presente, en el que consta el alcance del encargo que se llevará a cabo, se incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha 23 de agosto de 2022, anexando la documentación acreditativa de los presupuestos solicitados para ejecutar diferentes obras por empresas especializadas, relación de precios de diferentes artículos y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos."

Debe decir:

"Seguido el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, mediante el expediente que se acompaña al presente, en el que consta el alcance del encargo que se llevará a cabo, se incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha 22 de agosto de 2022, anexando la documentación acreditativa de los presupuestos solicitados para ejecutar diferentes obras por empresas especializadas, relación de precios de diferentes artículos y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos."

1.2. En el punto PRIMERO de la proposición donde dice:

"PRIMERO: Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017,



de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar ENCARGO (Nº3/2022) a la sociedad municipal para SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por el Técnico de la Concejalía de Deportes y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 23 de agosto de 2022, estableciendo un plazo máximo de tres meses."

Debe decir:

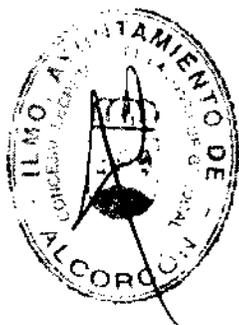
"PRIMERO: Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar ENCARGO (Nº3/2022) a la sociedad municipal para PARA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por el Técnico de la Concejalía de Deportes y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 22 de agosto de 2022, estableciendo una fecha de finalización de los trabajos para antes del 31 de Diciembre 2022."

1.3. En el punto SEGUNDO de la proposición donde dice:

"SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de 224.833,78 € (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria 32 34100 36601. "

Debe decir:

"SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de 224.833,78 € (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria 32 34100 63301".



SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio a fin de que se continúe con la tramitación del expediente y se proceda a formalizar el encargo conforme al modelo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada de 9 de noviembre de 2020, así como las restantes actuaciones previstas en el precitado acuerdo como en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Alcorcón a fecha de la firma.

EL CONCEJAL DE DEPORTES, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2022.09.26."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Deportes, de fecha 26 de septiembre de 2022, con el Visto Bueno del Director General de

Deportes, Educación e Infancia, de igual fecha, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES SOBRE CORRECCION DE ERRORES EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA TRAMITACION DE ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO.

Habiéndose remitido al departamento de Contratación, la documentación necesaria para la tramitación del encargo a ESMASA como medio propio personificado, de los trabajos necesarios para la subsanación de deficiencias en la red de baja tensión del Polideportivo Prado de Santo Domingo, por parte del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se ha indicado una relación de errores tipográficos que se requiere subsanar.

Así, en el Acuerdo de la junta de gobierno local N° 11/407, de fecha 20/09/22.

En el segundo párrafo de la proposición:

Donde dice:

"Seguido el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, mediante el expediente que se acompaña al presente, en el que consta el alcance del encargo que se llevará a cabo, se incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha 23 de agosto de 2022, anexando la documentación acreditativa de los presupuestos solicitados para ejecutar diferentes obras por empresas especializadas, relación de precios de diferentes artículos y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos."

Debe decir:

"Seguido el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, mediante el expediente que se acompaña al presente, en el que consta el alcance del encargo que se llevará a cabo, se incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha 22 de agosto de 2022, anexando la documentación acreditativa de los presupuestos solicitados para ejecutar diferentes obras por empresas especializadas, relación de precios de diferentes artículos y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos."

En el punto PRIMERO, de la proposición:

Donde dice:

"PRIMERO: Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017,



de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar ENCARGO (Nº3/2022) a la sociedad municipal para PARA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por el Técnico de la Concejalía de Deportes y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 23 de agosto de 2022, estableciendo un plazo máximo de tres meses.”

Debe decir:

“PRIMERO: Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar ENCARGO (Nº3/2022) a la sociedad municipal para SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por el Técnico de la Concejalía de Deportes y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 22 de agosto de 2022, estableciendo una fecha de finalización de los trabajos para antes del 31 de Diciembre 2022.”

En el punto SEGUNDO, de la proposición:

Donde dice:

“SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de 224.833,78 € (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria 32 34100 36601.”

Debe decir:

“SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de 224.833,78 € (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria 32 34100 63301.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos,

En Alcorcón,

El técnico adjunto, firmado digitalmente por ÁNGEL FRANCISCO RUIZ DE MIGUEL, fecha: 2022.09.26, 10:15:36

VºBº El Director General de Deportes, Educación e Infancia, firmado digitalmente por LUIS JULIÁN VICENTE CUENCA, fecha: 2022.09.26, 10:17:13.”



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- SUBSANAR los errores materiales en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2022 (Acuerdo 11/407).

1.1. En el segundo párrafo de la proposición donde dice:

"Seguido el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, mediante el expediente que se acompaña al presente, en el que consta el alcance del encargo que se llevará a cabo, se incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha 23 de agosto de 2022, anexando la documentación acreditativa de los presupuestos solicitados para ejecutar diferentes obras por empresas especializadas, relación de precios de diferentes artículos y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos."

Debe decir:

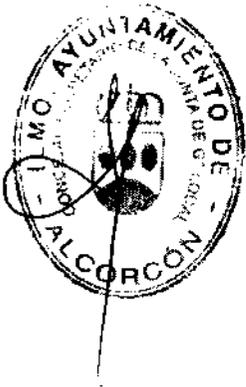
"Seguido el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, mediante el expediente que se acompaña al presente, en el que consta el alcance del encargo que se llevará a cabo, se incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha 22 de agosto de 2022, anexando la documentación acreditativa de los presupuestos solicitados para ejecutar diferentes obras por empresas especializadas, relación de precios de diferentes artículos y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos."

1.2. En el punto PRIMERO de la proposición donde dice:

"PRIMERO: Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar ENCARGO (Nº3/2022) a la sociedad municipal para SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por el Técnico de la Concejalía de Deportes y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 23 de agosto de 2022, estableciendo un plazo máximo de tres meses."

Debe decir:

"PRIMERO: Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar ENCARGO (Nº3/2022) a la sociedad municipal para PARA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por el Técnico de la Concejalía de Deportes y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 22 de agosto de 2022, estableciendo una fecha de finalización de los trabajos para antes del 31 de Diciembre 2022."



1.3. En el punto SEGUNDO de la proposición donde dice:

"SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de 224.833,78 € (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria 32 34100 36601. "

Debe decir:

"SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de 224.833,78 € (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria 32 34100 63301".

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio a fin de que se continúe con la tramitación del expediente y se proceda a formalizar el encargo conforme al modelo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada de 9 de noviembre de 2020, así como las restantes actuaciones previstas en el precitado acuerdo como en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

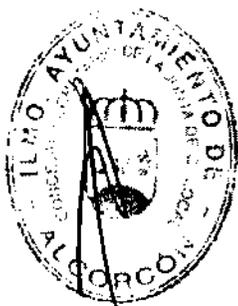
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

21/431.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA. (EXPTE. 2019039_ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Melédez Agudín, de fecha 17 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA (EXPTE. 2019039_ASE)

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la modificación del contrato arriba indicada y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



"PRIMERO.- Aprobar la **MODIFICACIÓN** del contrato de Servicio de comida a domicilio para personas con dificultades en el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana (expte. 2019039_ASE) celebrado con la mercantil SERUNION S.A. con NIF B82507120, por las nuevas necesidades expuestas en la Memoria Justificativa de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública de fecha 27/04/2022 y con la conformidad del contratista, modificación que implica lo siguiente:

- Ampliación del presupuesto limitativo del contrato para los ejercicios 2022 y 2023 en un importe de 75.000,00 euros, IVA incluido, fijando el presupuesto total para la ejecución del servicio en dichos ejercicios en 575.000,00 €.
- Incremento de la aportación municipal para financiar los servicios a prestar en los ejercicios 2022 y 2023 por un importe total de 172.739,72 €.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe de 172.739,72 € para financiar las prestaciones adicionales derivadas del incremento de la aportación municipal según la modificación aprobada, gasto que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- 2022: 70.000,00 €.
- 2023: 102.739,72 €.

La aprobación del gasto correspondiente a la anualidad de 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

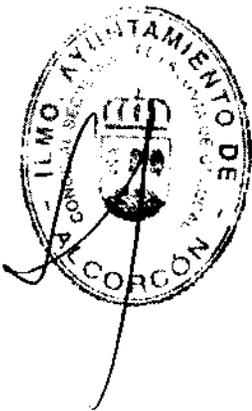
TERCERO. - Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva, incrementando la misma en un importe de 3.409,09 euros".

Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, fecha: 2022.05.17, CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022203_MSE (2019039_ASE)

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA



1. El 7 de agosto de 2019 se adjudicó, mediante Decreto de la Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y tras la celebración de procedimiento abierto, el contrato de "Servicio de comida a domicilio para personas con dificultades en el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana" a la mercantil SERUNION S.A., con NIF B82507120. El contrato formalizado entre Ayuntamiento y contratista en fecha 29 de agosto de 2019 establecía un plazo de duración de la prestación de dos (2) años a partir del 1 de diciembre de 2019, con posibilidad de una prórroga por un máximo de dos (2) años más.

2. Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP (contrato de servicios por precios unitarios y en función de las necesidades de la administración), se fijó el presupuesto limitativo del contrato en 500.000€ (10% IVA incluido), una aportación máxima del Ayuntamiento de 300.000,01 € y un precio unitario de 5,35€/menú, IVA excluido.

3. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2021, se aprobó la prórroga del contrato, del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2023, por un importe máximo de 500.000 € (IVA incluido), una aportación máxima del Ayuntamiento de 300.000,01 €, distribuido por anualidades de la siguiente forma:

- 2021 (del 1 al 31 de diciembre): 12.739,73 €.
- 2022 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 150.000 €.
- 2023 (del 1 de enero al 30 de noviembre): 137.260,28 €.



4. Desde la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se emite Memoria justificativa de fecha 26 de abril de 2022 donde indica que la publicación, el pasado 26 de julio de 2021, de la nueva Ordenanza Reguladora de los Servicios de Atención Domiciliaria "Servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia domiciliaria y comida a domicilio, dirigidas a las personas con limitaciones en su autonomía personal", y su puesta en marcha un mes después, ha implicado la aparición de nuevos baremos para el cálculo de las aportaciones económicas recogidos en la nueva ordenanza y, en consecuencia, el aumento del número de servicios y el incremento del gasto asumido por el Ayuntamiento. Así mismo, por el centro gestor se plantea un cambio en la financiación del mes de diciembre respecto a lo establecido en los acuerdos de adjudicación y prórroga del contrato, solicitándose que el gasto de dicho mes sea imputado a los presupuestos del ejercicio siguiente, siendo ello acorde con el régimen de pagos establecido en la cláusula 1.19 del PCAP. En aplicación de lo anterior, la solicitud de modificación del contrato que se plantea implicaría lo siguiente:

- Aumento del 20 % del presupuesto ANUAL del contrato por incremento de los servicios, que pasaría de 250.000 € a 300.000 €. La ampliación total del presupuesto que se propone para los ejercicios 2022 y 2023 asciende a 75.000 €, de los cuales 25.000 corresponden al ejercicio 2022 (incremento proporcional a 11 meses) y 50.000 al ejercicio 2023 (incremento proporcional a 12 meses, incluyéndose la financiación del mes de diciembre de 2022). El presupuesto total para los ejercicios

2022 y 2023 (23 meses de contrato) quedaría establecido por tanto en 575.000 euros.

- Incremento de la aportación municipal por la fijación de los nuevos baremos de cofinanciación (copago), que pasaría de un máximo de 150.000 €/año a un máximo de 240.000 €/año. El incremento total del gasto municipal que se propone para los ejercicios 2022 y 2023 asciende a 172.739,72 €, de los que 70.000 € corresponden al ejercicio 2022 (incremento proporcional a 11 meses) y 102.739,72 € al ejercicio 2023. La aportación municipal total al contrato en los ejercicios 2022 y 2023 (23 meses de contrato) quedaría establecida en 460.000 €, correspondiente al 80% del presupuesto total (220.000 € en 2022 y 240.000 € en 2023).

5. El expediente ha sido informado en fecha 9 de mayo de 2022 por la Asesoría Jurídica Municipal, indicando que, si bien la solicitud de modificación planteada por el gestor no tiene cabida en la modificación prevista en la cláusula 1.17 del PCAP y no sería de aplicación lo dispuesto en el art. 204 LCSP, la misma sí se ajustaría al supuesto de modificaciones no previstas que contempla el apartado 2.b) del art. 205 LCSP, cumpliendo con los tres requisitos que fija dicho apartado y estando la aplicación de esta disposición recogida en la cláusula 23 del PCAP.

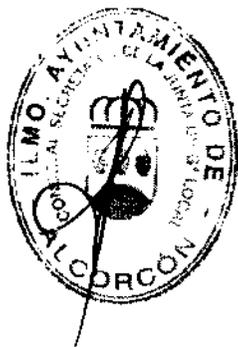
En cuanto al trámite de audiencia exigido por el art. 191.1 LCSP y el art. 102 RGLCAP dentro del procedimiento de aprobación de la modificación contractual, señalar que consta en el expediente escrito firmado por el contratista en fecha 02/05/2022 en el que manifiesta la conformidad a la modificación en idénticos términos que los propuestos por el centro gestor y que se trasladarán, en su caso, al órgano de contratación, por lo que no hay inconveniente en dar por cumplido dicho trámite.

6.- Será necesario el reajuste de la garantía definitiva constituida por el contratista conforme a lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP y que habrá de constituirse del mismo modo que el importe inicial. A la vista del importe al que asciende la ampliación del presupuesto (75.000 €, IVA 10% incluido), el reajuste de la garantía definitiva habrá de realizarse mediante el incremento de la cantidad de 3.409,09 € (5 % sobre la ampliación del presupuesto, IVA excluido).

7.- Se incorporan al expediente documentos acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el incremento de la aportación municipal derivada de las modificaciones propuestas, que quedaría de la siguiente manera:

Año 2022: 220.000 € (incremento de 70.000 € respecto al gasto aprobado anteriormente).
Año 2023: 240.000 € (incremento de 102.739,72 € respecto al gasto aprobado anteriormente).

El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente.



Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de Servicio de comida a domicilio para personas con dificultades en el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana (expte. 2019039_ASE) celebrado con la mercantil SERUNION S.A. con NIF B82507120, por las nuevas necesidades expuestas en la Memoria Justificativa de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública de fecha 27/04/2022 y con la conformidad del contratista, modificación que implica lo siguiente:

- Ampliación del presupuesto limitativo del contrato para los ejercicios 2022 y 2023 en un importe de 75.000,00 euros, IVA incluido, fijando el presupuesto total para la ejecución del servicio en dichos ejercicios en 575.000,00 €.
- Incremento de la aportación municipal para financiar los servicios a prestar en los ejercicios 2022 y 2023 por un importe total de 172.739,72 €.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de 172.739,72 € para financiar las prestaciones adicionales derivadas del incremento de la aportación municipal según la modificación aprobada, gasto que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- 2022: 70.000,00 €.
- 2023: 102.739,72 €.

La aprobación del gasto correspondiente a la anualidad de 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva, incrementando la misma en un importe de 3.409,09 euros”.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN. Fecha: 2022.05.16, 9:36:44, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE



COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**ANTECEDENTES**

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 311, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer una modificación del CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Se remite a los expedientes de contratación nº 203-2022 MSE y 039/2019 ASE.

Este contrato se adjudicó mediante Decreto de la Tercera Teniente Alcalde de fecha 7 de agosto de 2019 a la empresa SERUNION SA, con una vigencia inicial de dos años desde el 1 de diciembre de 2019, un importe máximo de 500.000€ (10% IVA incluido), una aportación máxima del Ayuntamiento de 300.000,01€ y un precio unitario de 5,35€/menú, IVA excluido. Se formalizó el día 29 de agosto de 2019.

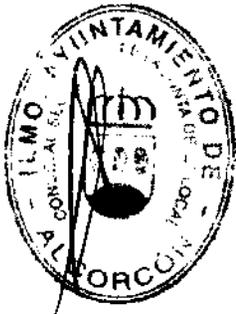
Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2021, se aprobó la prórroga del contrato, del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2023, por un importe máximo de 500.000€ (IVA incluido), una aportación máxima del Ayuntamiento de 300.000,01€ distribuido por anualidades de la siguiente forma:

- 2021 (del 1 al 31 de diciembre): 12.739,73€
- 2022 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 150.000€
- 2023 (del 1 de enero al 30 de noviembre): 137.260,28€

Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 26 de abril de 2022, suscrita por la Administradora de Servicios Sociales con el VºBª de la Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública, donde indica que la publicación de la nueva Ordenanza Reguladora de los Servicios de Atención Domiciliaria: "Servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia domiciliaria y comida a domicilio, dirigidas a las personas con limitaciones en su autonomía personal", el pasado 26 de julio y su puesta en marcha un mes después, ha implicado la aparición de nuevos baremos para el cálculo de las aportaciones económicas recogidos en la nueva ordenanza.

Esta aplicación de los nuevos baremos ha producido:

- El aumento de la aportación municipal de un 59% a un 80% aproximadamente.
- Aumento del número de servicios.



Este aumento de la aportación municipal y de los servicios prestados origina la modificación del contrato en un doble sentido:

- Aumento del 20% del presupuesto total del contrato de 250.000€ anuales a 300.000€.
- Aumento de la aportación municipal anual de 150.000€ anuales a 240.000€

A la vista de la documentación incorporada en ambos expedientes se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS**:

PRIMERA: El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios y se rige tanto por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, como las correspondientes a este tipo de contratos establecidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA: La cláusula 23 del PCAP, dispone:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, cuando así lo haya previsto este pliego en el apartado 17 de la cláusula 1 con el alcance y los límites que allí se indiquen; o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP; tramitándose un expediente de conformidad con el artículo 191 y lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el apartado 17 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el apartado 17 de la cláusula 1 sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Ni el contratista ni el responsable podrán realizar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación del oportuno expediente por el órgano de contratación. De las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración será responsable el contratista que, en su caso, estará obligado a rehacer aquellas actuaciones indebidas sin abono alguno.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de ejecución que integran el servicio o la sustitución de unas por otras, siempre que las mismas estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades de ejecución a reclamar indemnización por dichas causas.



En el contrato de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades de ejecución hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato, de conformidad con el artículo 309 de la LCSP.

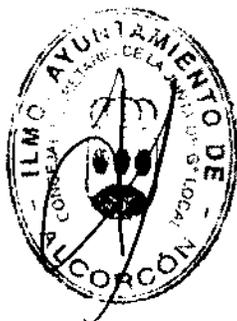
En el apartado 17 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

17.- Modificaciones previstas del contrato:

Condiciones en que podrán efectuarse: Las que puedan derivarse de posibles modificaciones o resolución del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la Atención Social Primaria.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones: 20 %.

TERCERA.- A juicio de la funcionaria que suscribe, la causa que concurre no se corresponde con la establecida en el PCAP, pues si bien se cuantifica el incremento del presupuesto destinado a esta prestación en un porcentaje igual al máximo previsto (20%), la modificación no responde a los condiciones establecidas en el pliego (modificación o resolución del convenio suscrito con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para Atención Primaria). Por tanto, se incumple lo previsto en el artículo 204 para ejercer esta facultad.



La modificación deriva de dos causas: el incremento de la demanda de servicios y la modificación de los baremos establecidos en la Ordenanza que regula este servicio, que fue modificada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el pasado mes de mayo de 2021, entrando en vigor el 26 de julio siguiente.

Por tanto, habrá que considerar lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en el que se establece la potestad del órgano de contratación para modificar el contrato de existir razones de interés público, en concordancia con la cláusula 23 del PCAP y valorar si se justifica suficientemente la concurrencia de las previsiones del artículo 205 de la LCSP.

Atendiendo a los tres supuestos previstos en el precitado artículo, debe descartarse el establecido en la letra c) del apartado 2, pues si se está ante una modificación sustancial del contrato al superar esta el porcentaje del 10% de la cuantía del contrato, al estarse ante un contrato de servicios.

En cuanto a los supuestos de las letras a) y b), en lo que respecta a la primera, al plantearse un incremento del número de servicios sería preciso aclarar si afecta al nº de usuarios o a los servicios demandados por cada usuario

y, al mismo tiempo, valorar si es posible o adecuado disponer de otro contratista y, en tanto, no prestar los nuevos servicios demandados.

Sin embargo, la modificación también responde al incremento de la financiación municipal del contrato, pues también deriva de una modificación establecida en la nueva Ordenanza Municipal de los baremos a aplicar a la aportación de los usuarios de estos servicios, circunstancia imprevisible al momento de la licitación, no alterando la naturaleza global del contrato pues dispone del mismo objeto y del mismo precio unitario por menú. La modificación de los baremos da lugar a que la aportación municipal se eleve hasta el 80%, si bien el presupuesto no se incrementa en porcentaje superior al 20%.

Del contenido y características de la modificación que se pretende, se considera que de los supuestos planteados en las letras a) y b) del precitado artículo 205, concurre el supuesto de la letra b), pues cumple los tres requisitos establecidos en la misma.

Aun siendo la modificación propuesta de obligado cumplimiento para el contratista (artículo 206 de la LCSP), deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, requiriéndose audiencia previa al contratista, emisión de los certificados acreditativos de la retención de crédito necesaria y la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

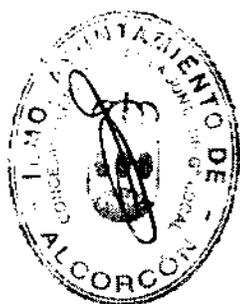
CUARTA.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la LCSP.

QUINTA.- Se ha incorporado al expediente certificados expedidos acreditativos de la retención de crédito. No obstante, esta modificación del contrato deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

SEXTA.- De conformidad con la disposición adicional segunda del LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en los términos



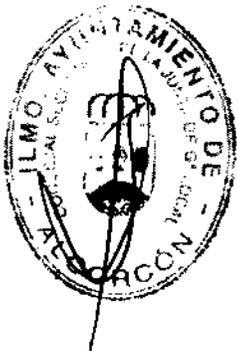
establecidos en la memoria justificativa de la Administradora de Servicios Sociales.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.05.09, 10:06:36."

• **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de septiembre de 2022, así como los tres documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo de diversas fechas, y el de autorización y disposición del gasto (AD), presentado al efecto por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 23 de febrero de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

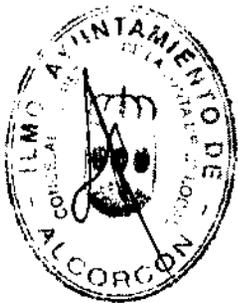
"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 898/2022 CONTRATO DE SERVICIOS. MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXP 203/2022)	
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:	
<input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> CON REPARO	
I. DATOS GENERALES	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.	
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2 – SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	172.739,72 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-231.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA	
- 02/05/2022: Aceptación de la modificación por el contratista. - 27/04/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D ^a Sofia González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales. - Retenciones de crédito de 2022 número 2200220004798. - AD número 220220000975 y 220219000246.	



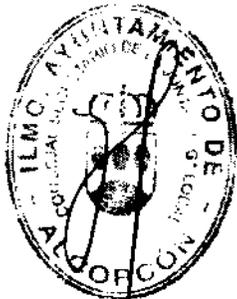
- Retenciones de crédito de 2023 número y 220229000138.
- 25/04/2022: Solicitud de conformidad de modificación del contrato de servicio de comida a domicilio, suscrita por D^a Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.
- 09/05/2022: Informe de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad de la modificación, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 16/05/2022: Informe relativo a la aprobación de la modificación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 17/05/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de la modificación, suscrita por D^a María Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017	8. Al tratarse de	X		



ACM2018 4.1.2 Art. 204.1 LCSP	modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 204 y 205 LCSP	9. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previsto en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 191.2 y DA 3ª B LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 191.3 b) LCSP	11. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio se igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	12. Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en más de 10% inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.15, 13:55:19."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	N° Op. Anterior: N° Expediente: N° anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica Programa Económica Importe PTAS Importe EUROS

33 23100 22799 287.260,28

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (287.260,28 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	150.000,00		
2023	137.260,28		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO HASTA 30/11/23 (NRI SS.SS 31/02/21) (PENDIENTE DE ASIGNAR CÓDIGO PROYECTO)

Nº OPERACIÓN: 220219000201.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/06/2021, 13:39. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	23100	22799		102.739,72

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (102.739,72 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	102.739,72		

TEXTO LIBRE

MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO (01/12/22 A 30/11/2023) (NRI 01/03/22) PENDIENTE ASIGNAR CÓDIGO PROYECTO

Nº OPERACIÓN: 220229000138.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/04/2022, 09:51. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	22799	22022001594	70.000,00	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 23100 1 1 DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMAR

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO COMIDA A DOMICILIO (DE 01/01/22 HASTA 30/11/22) (NRI 01/03/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220004798

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/04/2022, 09:51. Firma electrónica."

"AD

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	--	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	22799	22022000891	150.000,00	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y

IMPORTE EUROS:

- CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 23100 1 1 DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMA

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 2021/187 PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO COMIDA A DOMICILIO HASTA 30/11/23) (JGL 15/7/21)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000975

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/02/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/02/2022, 09:38. Firma electrónica."

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/02/2022, 10:23. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del contrato de Servicio de comida a domicilio para personas con dificultades en el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana (expte. 2019039_ASE) celebrado con la mercantil SERUNION S.A. con NIF B82507120, por las nuevas necesidades expuestas en la Memoria Justificativa de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública de fecha 27/04/2022 y con la conformidad del contratista, modificación que implica lo siguiente:

- Ampliación del presupuesto limitativo del contrato para los ejercicios 2022 y 2023 en un importe de 75.000,00 euros, IVA incluido, fijando el presupuesto total para la ejecución del servicio en dichos ejercicios en 575.000,00 €.
- Incremento de la aportación municipal para financiar los servicios a prestar en los ejercicios 2022 y 2023 por un importe total de 172.739,72 €.

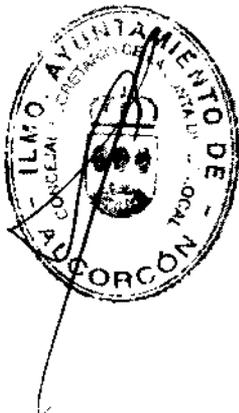
SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe de 172.739,72 € para financiar las prestaciones adicionales derivadas del incremento de la aportación municipal según la modificación aprobada, gasto que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- 2022: 70.000,00 €.
- 2023: 102.739,72 €.

La aprobación del gasto correspondiente a la anualidad de 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO. - Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, **REQUERIR** al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva, incrementando la misma en un importe de 3.409,09 euros

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de



Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

15/432.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS. (EXpte. 2022174_ASUs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 15 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS. Expte 2022174_ASUs

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS (expte. nº 2022174_ASUs), a favor de la empresa IGM INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL, con NIF B81655607, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según el informe técnico de valoración emitido por los responsables municipales, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (77,50 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de 150.094,78 €, IVA incluido, y aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre los importes unitarios de licitación de cada una de las prestaciones que se establecen en los pliegos:

P1.- Suministro de árboles y arbustos:	15,00 %.
P2.- Trabajos de plantación y trabajos auxiliares (Anexo I PPT):	1,25 %.
P3.- Cuadro de precios de paisajismo:	35,00 %.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 150.094,78 €, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 41 17100 61900.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.09.15, EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCION ANIMAL."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte nº 2022174_ASUs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022174_ASUs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 12 de agosto de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"8.- Propuesta adjudicación: 2022174 ASUs - Suministro, plantación y trabajos auxiliares a la plantación de árboles y arbustos.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

IGM, ingeniería y gestión medioambiental, s.l. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 77,50

Total puntuación: 77,50

Orden 2

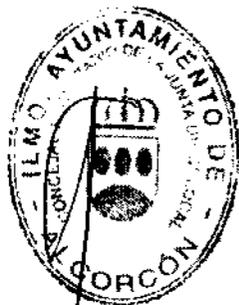
Can Jover Cultius SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 47,62

Total puntuación: 47,62"

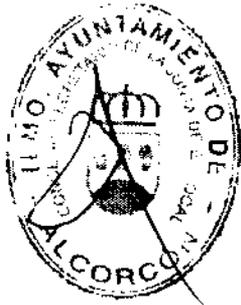
II.- Con fecha 12 de agosto de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º



de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida, en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada por la Mesa de Contratación en su sesión de 7 de septiembre de 2022, considerando que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. Dicha documentación se complementa con las cuentas anuales y certificados de buena ejecución acreditativos de la solvencia económica y técnica requerida, documentos que no fueron aportados inicialmente (sí aportó acreditación de clasificación empresarial de servicios), por lo que no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:



"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS (expte. nº 2022174_ASUs), a favor de la empresa IGM INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL, con NIF B81655607, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según el informe técnico de valoración emitido por los responsables municipales, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (77,50 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de 150.094,78 €, IVA incluido, y aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre los importes unitarios de licitación de cada una de las prestaciones que se establecen en los pliegos:

P1.- Suministro de árboles y arbustos:	15,00 %.
P2.- Trabajos de plantación y trabajos auxiliares (Anexo I PPT):	1,25 %.
P3.- Cuadro de precios de paisajismo:	35,00 %.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 150.094,78 €, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 41 17100 61900.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de la firma
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha:
2022.09.14. 15:07:22, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 919/2022
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A
LA PLANTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXP 174/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	1 – PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	150.094,78 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-619.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

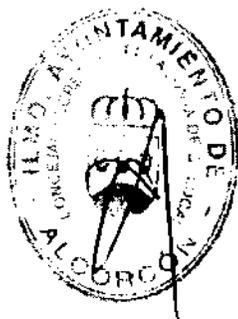
- 21/07/2022: Informe de fiscalización previo favorable, relativo a la aprobación del gasto, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.
- 26/07/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 26/07/2022: Anuncio de licitación.



- 11/08/2022: Informe relativo a la valoración de las ofertas, suscrito por D^a María del Carmen Pardillo Porras, Técnico Municipal.
- 11/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 02/08/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 14/09/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 15/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.

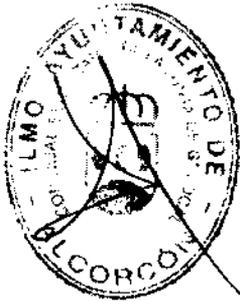
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2 ^o LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2 ^o LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP</p>	<p>8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP</p>	<p>9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169 1, 170 y 169.6 LCSP</p>	<p>10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer, o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se</p>		<p>X</p>	





	ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.20. 15:10:16."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS (expte. nº 2022174_ASUs), a favor de la empresa IGM INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL, con NIF B81655607, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según el informe técnico de valoración emitido por los responsables municipales, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (77,50 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de 150.094,78 €, IVA incluido, y aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre los importes unitarios de licitación de cada una de las prestaciones que se establecen en los pliegos:

P1.- Suministro de árboles y arbustos:	15,00 %.
P2.- Trabajos de plantación y trabajos auxiliares (Anexo I PPT):	1,25 %.
P3.- Cuadro de precios de paisajismo:	35,00 %.

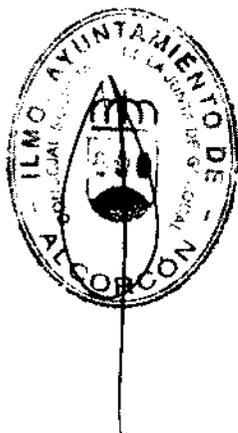
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 150.094,78 €, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 41 17100 61900.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a proceder a la **tramitación** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

TRAMITACIÓN DE CUENTA EN RELACIÓN CON LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_33_S65)

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 20 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA EN RELACIÓN A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS CON CARGO A FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACION Y RESILIENCIA (S20_333_S65)

El 29 de junio de 2022, se aprobó en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente el Acuerdo N° 2/286 por el que se aprobó la firma del Convenio de colaboración entre Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política social y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. Se aceptó la aportación de la Comunidad de Madrid (fondos con cargo al PRTR) junto con el compromiso municipal de aportación del importe que pudiera corresponder al IVA de los proyectos a ejecutar.



El pasado 21 de julio la Consejería de Familia, Juventud y Política Social remitió comunicado a la Concejalía de Salud y Servicios Sociales informando que, respecto al texto del convenio remitido que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, se habían efectuado diferentes modificaciones, remitiendo un ejemplar para la firma de éste por la Sra. Alcaldesa.

Al respecto, por parte de la Responsable del Equipo Técnico de Servicios Sociales, con fecha 21 de julio del presente, se ha emitido un amplio informe relativo a todas y cada una de las modificaciones efectuadas en el texto original, solicitándose nuevo informe de la Asesoría Jurídica al respecto.

El informe emitido por Asesoría Jurídica indica que vistas las modificaciones introducidas en el texto del Convenio, en nada modifican los derechos y obligaciones de las partes, manteniéndose del literal los requisitos y condiciones establecido en el mismo derivados de la naturaleza de las ayudas económicas al corresponderse con fondos provenientes del PRTR, limitándose a aclarar o sustituir determinadas expresiones coloquiales o sencillas por otras más acordes a un convenio interadministrativo, o afectar a las facultades de la Consejería pero no así a las del Ayuntamiento. Por ello no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que la alcaldesa proceda a la suscripción del

convenio, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local tanto del texto definitivo como de la suscripción del mismo.

Con base en dichos informes, el 29 de julio de 2022, la Sra. Alcaldesa firmó el texto del Convenio, siendo remitido a la Comunidad de Madrid el mismo día. El 2 de agosto de 2022, es devuelto a este Ayuntamiento el Convenio firmado por el Viceconsejero de Familia, Juventud y Política social, quedando por tanto perfeccionado desde ese momento.

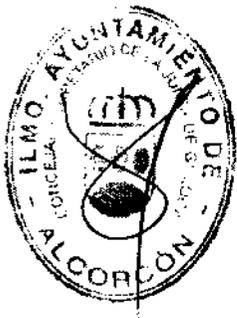
Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Dar cuenta de la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S33_S65) suscrito por la Sra. Alcaldesa y el Viceconsejero de Familia, Juventud y Política Social, cuya suscripción fue autorizada por acuerdo de la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de junio de 2022, documento que se incorpora como anexo a la presente dación de cuenta disponiendo de 20 páginas y 7 anexos comprendidos entre la página 21 y la 36 (ambas incluidas).

SEGUNDO: Por la Concejalía delegada de Servicios Sociales y Salud Pública se llevarán a cabo cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del Convenio.

En Alcorcón, firma en el día de la fecha

Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, fecha: 2022.09.20, La Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS CON CARGO A FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACION Y RESILIENCIA (S20_S33_S65)".

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUBROS PRESENTA

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Daniel Rubio Caballero

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/469 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **18 de octubre de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 18 de octubre de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Página 174 de 174

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.